



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Permanente

Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Santiago Creel Miranda

Año II

Miércoles 11 de enero de 2023

Sesión 4 Anexo B

Mesa Directiva

Comisión Permanente

Presidente

Dip. Santiago Creel Miranda

Vicepresidentes

Sen. Alejandro Armenta Mier

Dip. Sue Ellen Bernal Bolnik

Secretarios

Dip. Graciela Sánchez Ortiz

Sen. Gina Andrea Cruz Blackledge

Dip. Jesús Fernando García Hernández

Dip. Juan González Lima

Junta de Coordinación Política

Cámara de Diputados

Presidente

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

**Coordinadores de los
Grupos Parlamentarios**

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Permanente

Correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 11 de enero de 2023	Sesión 4 Anexo B

SUMARIO

De la Universidad de Sonora, por medio de la cual remite su Informe semestral de resultados de la auditoría externa realizada a su matrícula, su ampliación y formato de informe, correspondiente al segundo semestre de 2022.	5
Del Instituto Campechano, por medio de la cual remite su Informe semestral de resultados de la auditoría externa realizada a su matrícula, su ampliación y formato de informe, correspondiente al segundo semestre de 2022.	17
De la Secretaría de Gobernación, con la que remite el reporte bimestral noviembre-diciembre de 2022, concerniente al uso de los tiempos oficiales en radio y televisión.	26
De la Secretaría de Gobernación, por la que remite el comunicado por el que el presidente de la República somete a consideración la designación del ciudadano Omar Mejía Castelazo, como miembro integrante de la Junta de Gobierno del Banco de México.	31
De la Comisión Permanente, mediante las cuales remite contestaciones de diversas dependencias a puntos de acuerdo, aprobados por la Cámara de Diputados, por la Cámara de Senadores, y por la Comisión Permanente en su primer receso del primer año de la LXV Legislatura.	36

INICIATIVAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Del Congreso de la Ciudad de México, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 330-A, 330-E y 330-G de la Ley Federal del Trabajo.

73

UNIVERSIDAD DE SONORA



Informe semestral específico sobre la variación de la matrícula

Ciclo 2022-2 respecto a 2021-2

En el cuadro que se muestra a continuación puede verificarse la variación de la matrícula por programa educativo.

Variación en la matrícula de 2021-2 a 2022-2 por programa educativo

Campus	Nivel	Programa Educativo	2021-1	2022-1	Diferencia
Caborca	Licenciatura	Ingeniería Industrial y de Sistemas	232	227	-5
Caborca	Licenciatura	Ingeniero Minero	150	149	-1
Caborca	Licenciatura	Licenciatura en Administración	195	207	12
Caborca	Licenciatura	Licenciatura en Contaduría Pública	165	125	-40
Caborca	Licenciatura	Licenciatura en Derecho	258	216	-42
Caborca	Licenciatura	Licenciatura en Educación	121	178	57
Caborca	Licenciatura	Licenciatura en Mercadotecnia	1	1	0
Caborca	Licenciatura	Licenciatura en Negocios y Comercio Internacionales	159	146	-13
Caborca	Licenciatura	Licenciatura en Psicología	280	267	-13
Caborca	Licenciatura	Químico Biólogo Clínico	266	243	-23
Cajeme	Licenciatura	Licenciatura en Ciencias Nutricionales	125	123	-2
Cajeme	Licenciatura	Licenciatura en Enfermería	373	390	17
Cajeme	Licenciatura	Licenciatura en Medicina	400	435	35
Cajeme	Licenciatura	Licenciatura en Psicología de la Salud	163	156	-7
Cajeme	Licenciatura	Químico Biólogo Clínico	509	523	14
Hermosillo	Licenciatura	Arquitectura	1072	1,054	-18
Hermosillo	Licenciatura	Ingeniería Biomédica	135	227	92
Hermosillo	Licenciatura	Ingeniería Civil	1220	1,164	-56
Hermosillo	Licenciatura	Ingeniería en Ciencias Ambientales	63	121	58
Hermosillo	Licenciatura	Ingeniería en Energías Renovables	171	196	25
Hermosillo	Licenciatura	Ingeniería en Materiales	122	112	-10
Hermosillo	Licenciatura	Ingeniería en Sistemas de Información	391	379	-12
Hermosillo	Licenciatura	Ingeniería en Tecnología Electrónica	121	133	12
Hermosillo	Licenciatura	Ingeniería Industrial y de Sistemas	1,348	1,474	126
Hermosillo	Licenciatura	Ingeniería Mecatrónica	736	728	-8
Hermosillo	Licenciatura	Ingeniería Metalúrgica	179	173	-6
Hermosillo	Licenciatura	Ingeniería Químico	595	552	-43
Hermosillo	Licenciatura	Ingeniero Agrónomo	479	484	5
Hermosillo	Licenciatura	Ingeniero Minero	368	365	-3
Hermosillo	Licenciatura	Licenciado en Economía	161	151	-10
Hermosillo	Licenciatura	Licenciatura de Químico en Alimentos	382	361	-21
Hermosillo	Licenciatura	Licenciatura en Administración	1,387	1,477	90

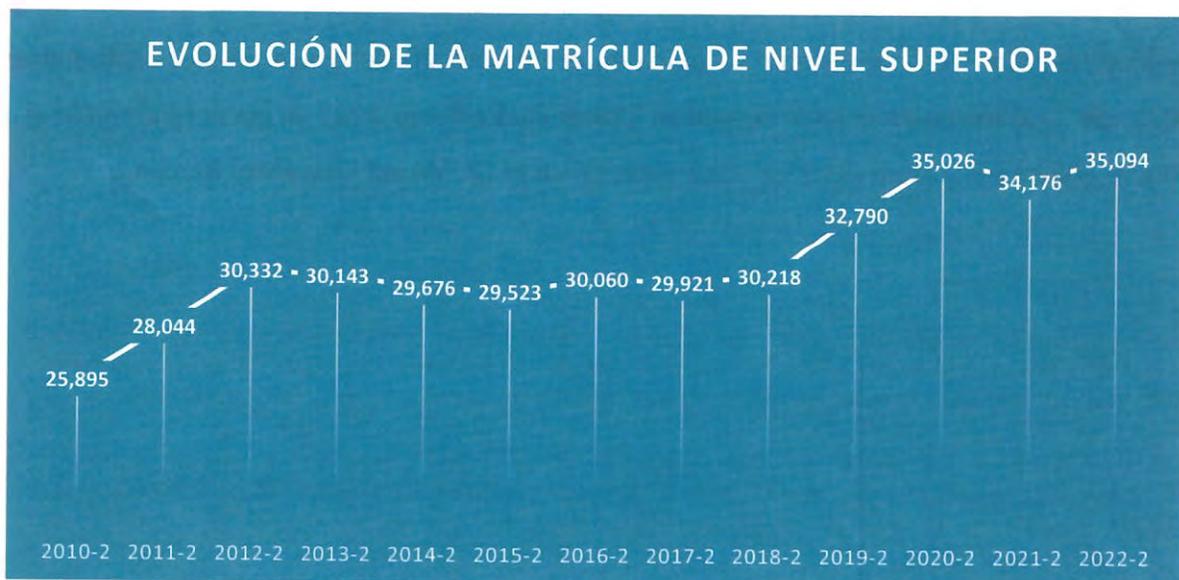
Variación en la matrícula de 2021-2 a 2022-2 por programa educativo

Campus	Nivel	Programa Educativo	2021-1	2022-1	Diferencia
Hermosillo	Licenciatura	Químico Biólogo Clínico	993	1,055	62
Hermosillo	Posgrado	Especialidad de Enfermería en Cuidados Intensivos	21	25	4
Hermosillo	Posgrado	Especialidad en Desarrollo Sustentable	5	7	2
Hermosillo	Posgrado	Especialidad en Gestión y Docencia en Enfermería	16	13	-3
Hermosillo	Posgrado	Especialidad en Medicina Familiar	1	1	0
Hermosillo	Posgrado	Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello	9	10	1
Hermosillo	Posgrado	Especialidad en Psiquiatría	13	16	3
Hermosillo	Posgrado	Especialidad en Urología	7	12	5
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Administración	67	63	-4
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Aduanas, Logística y Negocios Internacionales	13	15	2
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Biociencias	34	24	-10
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Ciencia de Datos	30	45	15
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Ciencia de Materiales	19	21	2
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Ciencias (Física)	15	9	-6
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Ciencias con Especialidad en Matemática Educativa	15	19	4
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Ciencias de la Ingeniería: Ingeniería Química	28	35	7
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Ciencias de la Salud	37	31	-6
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Ciencias en Electrónica	21	12	-9
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Ciencias Geología	20	16	-4
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Ciencias Matemáticas	6	6	0
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Ciencias Sociales	20	13	-7
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Ciencias y Tecnología de Alimentos	15	25	10
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Comercio Exterior y Aduanas	1	1	0
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral	9		-9
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Desarrollo Social	7	5	-2
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Enseñanza de la Historia	8	10	2
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Finanzas	16	18	2
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Fiscalización y Control Gubernamental	19	29	10
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Humanidades	3	2	-1
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Impuestos	32	37	5
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Ingeniería en Internet de las Cosas e Inteligencia Artificial	16	22	6
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Ingeniería Urbana	44	50	6
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Ingeniería: Ingeniería en Sistemas y Tecnología	34	27	-7
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Innovación Educativa	23	22	-1
Hermosillo	Posgrado	Maestría en Integración Económica	14	11	-3

Variación en la matrícula de 2021-2 a 2022-2 por programa educativo

Campus	Nivel	Programa Educativo	2021-1	2022-1	Diferencia
Nogales	Licenciatura	Licenciatura en Comunicación Organizacional	89	82	-7
Nogales	Licenciatura	Licenciatura en Derecho	347	315	-32
Nogales	Licenciatura	Licenciatura en Informática Administrativa	1		-1
Nogales	Licenciatura	Licenciatura en Negocios y Comercio Internacionales	313	289	-24
Nogales	Licenciatura	Licenciatura en Psicología	314	306	-8
Santa Ana	Licenciatura	Licenciatura en Administración	77	85	8
Santa Ana	Licenciatura	Licenciatura en Derecho	79	90	11
Santa Ana	Licenciatura	Licenciatura en Educación	113	104	-9
Santa Ana	Licenciatura	Licenciatura en Sistemas Administrativos	13		-13
Universidad de Sonora			34,176	35,094	918

En el siguiente gráfico se aprecia el cambio con una tendencia creciente en los últimos cuatro años después de un periodo estable de consolidación de la calidad educativa en el que se logró que más de 90% de la matrícula evaluable cursara programas reconocidos por su calidad tras las evaluaciones de los diferentes organismos acreditadores y evaluadores de la Educación Superior.



En 2021-2 se abrieron cinco nuevos programas, mientras que en 2022-1 se creó el Doctorado en Ciencias Especialidad en Matemática Educativa y para 2022-2 se aprobó que la Maestría

INFORME DE MATRÍCULA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DE SONORA

FECHA DE CAPTURA: 30 de septiembre de 2022

Informe Reportado del Rematrec:	
1°	2°
	V

NIVEL	SIGLAS	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES	NUOVO INGRESO	REINGRESO	MATRÍCULA TOTAL
-------	--------	-----------------------------------	-----------	------------	---------------	-----------	-----------------

MODALIDAD: ESCOLARIZADA

NOMBRE DEL CAMPUS: HERMOSILLO, UNIDAD REGIONAL CENTRO

LICENCIATURA		MUNICIPIO		ASPIRANTES		NUOVO INGRESO		REINGRESO		MATRÍCULA TOTAL	
IA	Division de Ciencias Biológicas y de la Salud	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	M
Ingeniero Agrónomo	Division de Ciencias Biológicas y de la Salud	653	354	1,007	69	50	119	235	170	365	180
Licenciatura de Químico en Alimentos	Division de Ciencias Biológicas y de la Salud	94	160	254	35	63	98	94	109	265	129
Licenciatura en Biología	Division de Ciencias Biológicas y de la Salud	165	190	355	70	95	165	124	187	311	194
Licenciatura en Ciencias Genómicas	Division de Ciencias Biológicas y de la Salud	59	98	157	26	36	62	26	78	104	52
Licenciatura en Ciencias Biológicas y de la Salud	Division de Ciencias Biológicas y de la Salud	259	686	945	24	94	118	64	255	319	88
Licenciatura en Cultura Física y Deporte	Division de Ciencias Biológicas y de la Salud	269	153	422	100	54	154	192	91	283	202
Licenciatura en Enfermería	Division de Ciencias Biológicas y de la Salud	437	1,382	1,819	48	183	231	148	647	795	196
Licenciatura en Medicina	Division de Ciencias Biológicas y de la Salud	657	1,582	2,239	35	122	157	177	326	503	212
Licenciatura en Odontología	Division de Ciencias Biológicas y de la Salud	447	1,138	1,585	18	56	74	121	325	446	139
Médico Veterinario Zootecnista	Division de Ciencias Biológicas y de la Salud	339	636	975	38	115	153	69	228	297	107
Químico Biólogo Clínico	Division de Ciencias Biológicas y de la Salud	339	753	1,092	69	198	267	265	523	788	334
Licenciatura en Administración	Division de Ciencias Económicas y Administrativas	187	104	291	26	14	40	72	39	111	98
Licenciatura en Contaduría Pública	Division de Ciencias Económicas y Administrativas	719	990	1,709	183	255	438	426	613	1,039	609
Licenciatura en Mercadotecnia	Division de Ciencias Económicas y Administrativas	341	483	824	143	179	322	394	584	978	537
Licenciatura en Finanzas	Division de Ciencias Económicas y Administrativas	372	298	670	90	60	150	207	150	357	297
Licenciatura en Negocios y Comercio Internacionales	Division de Ciencias Económicas y Administrativas	294	450	744	84	118	172	195	329	524	249
Licenciatura en Turismo	Division de Ciencias Económicas y Administrativas	538	731	1,269	65	127	192	206	329	535	271
Ingeniería en Ciencias Ambientales	Division de Ciencias Exactas y Naturales	70	210	280	12	37	49	16	72	88	28
Ingeniería en Tecnología Electrónica	Division de Ciencias Exactas y Naturales	71	79	150	36	33	69	12	40	52	48
Licenciatura en Ciencias de la Computación	Division de Ciencias Exactas y Naturales	220	33	253	44	7	51	71	11	82	115
Licenciatura en Física	Division de Ciencias Exactas y Naturales	83	50	133	12	55	67	122	11	133	165
Licenciatura en Física Médica	Division de Ciencias Exactas y Naturales	45	68	113	13	25	38	15	37	52	28
Licenciatura en Geología	Division de Ciencias Exactas y Naturales	122	69	191	49	29	78	199	139	338	248
Licenciatura en Matemáticas	Division de Ciencias Exactas y Naturales	64	47	111	23	10	33	38	25	63	61
Ingeniería Biomédica	Division de Ingeniería	262	294	556	40	62	102	46	79	125	86
Ingeniería Civil	Division de Ingeniería	744	277	1,021	176	81	257	637	250	907	833
Ingeniería en Energías Renovables	Division de Ingeniería	189	83	272	26	13	39	95	62	157	121
Ingeniería en Materiales	Division de Ingeniería	43	27	70	21	9	30	61	21	82	82
Ingeniería en Sistemas de Información	Division de Ingeniería	547	133	680	62	17	79	248	52	300	310
Ingeniería Industrial y de Sistemas	Division de Ingeniería	969	441	1,410	292	151	443	631	400	1,031	923
Ingeniería Mecatrónica	Division de Ingeniería	754	171	925	155	35	190	467	71	538	622
Ingeniería Metalúrgica	Division de Ingeniería	111	40	151	28	12	40	99	34	133	127
Ingeniería Química	Division de Ingeniería	168	179	347	64	51	115	213	224	437	275
Ingeniero Minero	Division de Ingeniería	498	177	675	57	27	84	184	97	281	241
Licenciatura en Administración Pública	Division de Ciencias Sociales	75	105	180	15	21	36	41	57	98	56
Licenciatura en Antropología	Division de Ciencias Sociales	28	48	76	7	10	17	17	31	48	24
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	Division de Ciencias Sociales	204	285	489	93	135	228	286	345	631	379
Licenciatura en Educación	Division de Ciencias Sociales	540	919	1,459	249	464	713	868	1,195	2,063	1,117
Licenciatura en Historia	Division de Ciencias Sociales	129	479	608	12	60	72	29	194	223	41
Licenciatura en Psicología	Division de Ciencias Sociales	59	51	110	21	10	31	54	46	100	75
Licenciatura en Seguridad Pública	Division de Ciencias Sociales	520	1,459	1,979	126	336	462	240	861	1,101	366
Licenciatura en Sociología	Division de Ciencias Sociales	56	64	120	18	27	45	33	19	52	51
Licenciatura en Trabajo Social	Division de Ciencias Sociales	46	123	169	12	27	39	25	40	65	37
Arquitectura	Division de Ciencias Sociales	87	543	630	15	138	153	35	366	401	50
Licenciatura en Artes Escénicas	Division de Humanidades y Bellas Artes	495	564	1,059	77	150	227	312	515	827	389
Licenciatura en Artes Plásticas	Division de Humanidades y Bellas Artes	14	28	42	13	22	35	26	76	102	39
Licenciatura en Diseño Gráfico	Division de Humanidades y Bellas Artes	27	54	81	11	35	46	25	100	125	36
Licenciatura en Enseñanza del Inglés	Division de Humanidades y Bellas Artes	343	531	874	39	99	138	147	321	468	186
Licenciatura en Lengua Castellana	Division de Humanidades y Bellas Artes	26	85	111	13	55	68	69	174	243	82
Licenciatura en Literatura Hispánica	Division de Humanidades y Bellas Artes	24	84	108	10	31	41	14	57	71	24
Licenciatura en Música	Division de Humanidades y Bellas Artes	27	70	97	11	31	42	33	82	115	44
		19	16	35	14	13	27	58	35	93	72
											48

NIVEL	SIGLAS	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DIES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL		
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
ESPECIALIDAD															
Especialidad de Enfermería en Unidades Intensivas	EEI	División de Ciencias Biológicas y de la Salud	Hermosillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidad en Gestión y Docencia en Enfermería	ECD	División de Ciencias Biológicas y de la Salud	Hermosillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Especialidad en Medicina Familiar	EMF	División de Ciencias Biológicas y de la Salud	Hermosillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello	EMO	División de Ciencias Biológicas y de la Salud	Hermosillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Especialidad en Psiquiatría	EMP	División de Ciencias Biológicas y de la Salud	Hermosillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Especialidad en Urología	EMU	División de Ciencias Biológicas y de la Salud	Hermosillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Especialidad en Desarrollo Sustentable	EDS	División de Ingeniería	Hermosillo	3	4	7	3	4	7	3	4	7	3	4	7
TOTAL				3	4	7	3	4	7	3	4	7	3	4	7
MAESTRIA															
Maestría en Biotecnología	PIIC	División de Ciencias Biológicas y de la Salud	Hermosillo	3	4	7	3	4	7	3	4	7	3	4	7
Maestría en Ciencias de la Salud	MCD	División de Ciencias Biológicas y de la Salud	Hermosillo	4	6	10	4	6	10	4	6	10	4	6	10
Maestría en Ciencias y Tecnología de los Alimentos	MCA	División de Ciencias Biológicas y de la Salud	Hermosillo	7	10	17	7	10	17	7	10	17	7	10	17
Maestría en Embriología Genética o Infertilidad	EGI	División de Ciencias Biológicas y de la Salud	Hermosillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Maestría en Administración	MAD	División de Ciencias Económicas y Administrativas	Hermosillo	14	14	28	14	14	28	14	14	28	14	14	28
Maestría en Alimentos, Legística y Negocios Internacionales	MAL	División de Ciencias Económicas y Administrativas	Hermosillo	2	6	8	2	6	8	2	6	8	2	6	8
Maestría en Comercio Exterior y Aduanas	PMC	División de Ciencias Económicas y Administrativas	Hermosillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Maestría en Finanzas	MPZ	División de Ciencias Económicas y Administrativas	Hermosillo	8	4	12	8	4	12	4	2	6	12	6	18
Maestría en Fiscalización y Control Gubernamental	MFC	División de Ciencias Económicas y Administrativas	Hermosillo	7	4	11	7	4	11	12	6	18	19	10	29
Maestría en Impuestos	MIM	División de Ciencias Económicas y Administrativas	Hermosillo	5	4	9	5	4	9	13	15	28	10	19	37
Maestría en Integración Económica	PIE	División de Ciencias Económicas y Administrativas	Hermosillo	4	2	6	4	2	6	3	2	5	7	4	11
Maestría en Marketing y Mercados de Consumo	MMC	División de Ciencias Económicas y Administrativas	Hermosillo	5	14	19	5	14	19	2	10	12	7	24	31
Maestría en Ciencia de Datos	MDA	División de Ciencias Exactas y Naturales	Hermosillo	11	6	17	11	6	17	22	6	28	33	12	45
Maestría en Ciencias (Física)	MPF	División de Ciencias Exactas y Naturales	Hermosillo	5	0	5	5	0	5	2	2	4	7	2	9
Maestría en Ciencias con Especialidad en Matemática Educativa	MAE	División de Ciencias Exactas y Naturales	Hermosillo	4	7	11	4	7	11	4	4	8	8	11	19
Maestría en Ciencias en Electrónica	MEL	División de Ciencias Exactas y Naturales	Hermosillo	4	2	6	4	2	6	6	6	10	2	12	16
Maestría en Ciencias Geología	MCG	División de Ciencias Exactas y Naturales	Hermosillo	4	5	9	4	5	9	6	1	7	10	6	16
Maestría en Ciencias Meteorología	MPM	División de Ciencias Exactas y Naturales	Hermosillo	2	1	3	2	1	3	0	3	3	2	4	6
Maestría en Nanotecnología	MNA	División de Ciencias Exactas y Naturales	Hermosillo	5	0	5	5	0	5	7	2	9	12	2	14
Maestría en Ciencia de Materiales	MMA	División de Ciencias Exactas y Naturales	Hermosillo	5	6	11	5	6	11	9	1	10	14	7	21
Maestría en Ciencias de la Ingeniería Ingeniería Química	MIC	División de Ingeniería	Hermosillo	6	9	15	6	9	15	12	6	20	18	17	35
Maestría en Ingeniería Civil	PCI	División de Ingeniería	Hermosillo	0	0	0	0	0	0	1	2	3	1	2	3
Maestría en Ingeniería en Internet de las Cosas e Inteligencia Artificial	MIT	División de Ingeniería	Hermosillo	10	2	12	10	2	12	10	0	10	20	2	22
Maestría en Ingeniería Urbana	MIN	División de Ingeniería	Hermosillo	5	13	18	5	13	18	15	17	32	20	30	50
Maestría en Ingeniería - Ingeniería en Sistemas y Tecnología	IST	División de Ingeniería	Hermosillo	5	7	12	5	7	12	12	3	15	17	10	27
Maestría en Sostenibilidad	MDS	División de Ingeniería	Hermosillo	4	4	8	4	4	8	8	9	17	12	13	25
Maestría en Ciencias Sociales	PPC	División de Ciencias Sociales	Hermosillo	7	6	13	7	6	13	0	0	0	7	6	13
Maestría en Desarrollo Social	MDE	División de Ciencias Sociales	Hermosillo	0	0	0	0	0	0	2	3	5	2	3	5
Maestría en Enseñanza de la Historia	MEH	División de Ciencias Sociales	Hermosillo	6	4	10	6	4	10	0	0	0	6	4	10
Maestría en Innovación Educativa	MEI	División de Ciencias Sociales	Hermosillo	0	0	0	0	0	0	2	3	5	2	3	5
Maestría en Psicología	MPS	División de Ciencias Sociales	Hermosillo	0	0	0	0	0	0	5	17	22	5	17	22
Maestría en Arquitectura	MAQ	División de Humanidades y Bellas Artes	Hermosillo	0	0	0	0	0	0	2	7	9	2	7	9
Maestría en Humanidades	MHI	División de Humanidades y Bellas Artes	Hermosillo	0	0	0	0	0	0	3	3	6	3	3	6
Maestría en Lingüística	MLI	División de Humanidades y Bellas Artes	Hermosillo	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	2	2
Maestría en Literatura Hispanoamericana	MLH	División de Humanidades y Bellas Artes	Hermosillo	3	3	6	3	3	6	4	7	11	7	10	17
TOTAL				151	163	314	151	163	314	218	201	419	369	368	737
DOCTORADO															
Doctorado en Biotecnología	DBC	División de Ciencias Biológicas y de la Salud	Hermosillo	3	1	4	3	1	4	9	10	19	12	11	23
Doctorado en Ciencias (Química Biológicas y de la Salud)	DCB	División de Ciencias Biológicas y de la Salud	Hermosillo	0	0	0	0	0	0	12	13	25	12	13	25
Doctorado en Ciencias de Alimentos	DCA	División de Ciencias Biológicas y de la Salud	Hermosillo	1	3	4	1	3	4	1	8	9	2	11	13
Doctorado en Ciencias (Física)	DCF	División de Ciencias Exactas y Naturales	Hermosillo	5	0	5	5	0	5	16	2	18	21	2	23
Doctorado en Ciencias (Matemáticas)	DCM	División de Ciencias Exactas y Naturales	Hermosillo	2	1	3	2	1	3	5	1	6	7	2	9
Doctorado en Ciencias con Especialidad en Matemática Educativa	DCE	División de Ciencias Exactas y Naturales	Hermosillo	0	0	0	0	0	0	5	4	9	5	4	9
Doctorado en Nanotecnología	DEN	División de Ciencias Exactas y Naturales	Hermosillo	3	4	7	3	4	7	8	7	15	11	11	22
Doctorado en Ciencia de Materiales	DCM	División de Ingeniería	Hermosillo	5	2	7	5	2	7	22	18	40	27	20	47
Doctorado en Ciencias de la Ingeniería Ingeniería Química	DEC	División de Ingeniería	Hermosillo	2	4	6	2	4	6	13	18	31	15	22	37
Doctorado en Ciencias Sociales	DCS	División de Ciencias Sociales	Hermosillo	7	11	18	7	11	18	11	16	23	18	23	41
Doctorado en Innovación Educativa	DIN	División de Ciencias Sociales	Hermosillo	0	0	0	0	0	0	3	6	9	3	6	9
Doctorado en Psicología	DPS	División de Ciencias Sociales	Hermosillo	0	0	0	0	0	0	5	4	9	5	4	9
Doctorado en Humanidades	DHI	División de Humanidades y Bellas Artes	Hermosillo	11	21	32	11	21	32	12	21	33	23	42	65
TOTAL				39	47	86	39	47	86	88	124	248	101	171	332
TOTAL DEL CAMPUS				14,256	18,220	32,476	3,215	4,314	7,529	9,055	13,589	20,614	12,270	15,873	28,143

NIVEL	SIGLAS	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	NRINICPIO	ASPIRANTES	NUOVO INGRESO	REINGRESO	MATRICULA TOTAL								
NOMBRE DEL CAMPUS: CAJEME, UNIDAD REGIONAL CENTRO															
LICENCIATURA															
Licenciatura en Ciencias Nutricionales	NTT	División de Ciencias Biológicas y de la Salud	Cajeme	H	M	Total	H	M	Total						
Licenciatura en Enfermería	LEN	División de Ciencias Biológicas y de la Salud	Cajeme	41	136	177	9	26	37	20	66	96	29	94	123
Licenciatura en Medicina	MED	División de Ciencias Biológicas y de la Salud	Cajeme	160	415	575	16	60	76	57	257	314	73	317	390
Licenciatura en Psicología de la Salud	LPS	División de Ciencias Biológicas y de la Salud	Cajeme	243	512	755	44	75	119	120	196	164	164	271	435
Químico Biólogo Clínico	QBC	División de Ciencias Biológicas y de la Salud	Cajeme	38	147	185	6	29	35	26	93	121	34	122	156
				138	284	422	41	105	146	133	244	377	174	349	523
TOTAL DEL CAMPUS				620	1,494	2,114	116	297	413	358	1,214	474	1,333	1,627	
NOMBRE DEL CAMPUS: CABORCA, UNIDAD REGIONAL NORTE															
LICENCIATURA															
Licenciatura en Administración	LA	División de Ciencias Económicas y Sociales	Caborca	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Licenciatura en Contaduría Pública	CP	División de Ciencias Económicas y Sociales	Caborca	73	94	167	38	36	74	56	77	133	94	113	207
Licenciatura en Derecho	LD	División de Ciencias Económicas y Sociales	Caborca	46	59	105	19	22	41	31	53	84	50	75	125
Licenciatura en Educación	LED	División de Ciencias Económicas y Sociales	Caborca	42	71	113	17	21	38	78	100	179	95	121	216
Licenciatura en Mercadotecnia	MER	División de Ciencias Económicas y Sociales	Caborca	45	120	165	14	56	70	22	86	108	36	142	178
Licenciatura en Negocios y Comercio Internacionales	NCI	División de Ciencias Económicas y Sociales	Caborca	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1
Licenciatura en Psicología	PS	División de Ciencias Económicas y Sociales	Caborca	68	75	143	14	27	41	46	57	105	62	84	146
Ingeniería Industrial y de Sistemas	IS	División de Ciencias Económicas y Sociales	Caborca	59	130	189	19	56	75	39	153	192	58	209	267
Ingeniero Misoro	IM	División de Ciencias e Ingeniería	Caborca	91	36	127	52	19	71	112	44	156	164	63	227
Químico Biólogo Clínico	QBC	División de Ciencias e Ingeniería	Caborca	68	32	100	31	9	40	77	32	109	108	41	149
				41	60	101	25	28	53	81	109	190	106	137	243
TOTAL DEL CAMPUS				533	877	1,210	229	274	503	545	711	1,256	774	985	1,258
NOMBRE DEL CAMPUS: NOGALES, UNIDAD REGIONAL NORTE															
LICENCIATURA															
Licenciatura en Administración	LA	División de Ciencias Administrativas, Sociales y Agropecuarias	Nogales	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Licenciatura en Comunicación Organizacional	LCO	División de Ciencias Administrativas, Sociales y Agropecuarias	Nogales	40	114	154	23	36	59	31	70	101	54	106	160
Licenciatura en Derecho	LD	División de Ciencias Administrativas, Sociales y Agropecuarias	Nogales	20	61	81	1	16	19	28	35	63	29	53	82
Licenciatura en Negocios y Comercio Internacionales	NCI	División de Ciencias Administrativas, Sociales y Agropecuarias	Nogales	30	84	114	11	33	44	103	168	271	114	201	315
Licenciatura en Psicología	PS	División de Ciencias Administrativas, Sociales y Agropecuarias	Nogales	52	126	178	26	50	76	88	125	213	114	175	289
				33	151	184	14	67	81	48	177	225	62	244	306
TOTAL DEL CAMPUS				178	536	711	75	204	279	298	379	673	373	779	1,152
NOMBRE DEL CAMPUS: SANTA ANA, UNIDAD REGIONAL NORTE															
LICENCIATURA															
Licenciatura en Administración	LA	División de Ciencias Administrativas, Sociales y Agropecuarias	Santa Ana	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Licenciatura en Derecho	LD	División de Ciencias Administrativas, Sociales y Agropecuarias	Santa Ana	20	17	37	11	6	17	33	35	66	44	41	85
Licenciatura en Educación	LED	División de Ciencias Administrativas, Sociales y Agropecuarias	Santa Ana	11	26	37	10	16	26	26	38	64	36	54	90
				10	33	43	5	26	31	7	66	73	12	92	104
TOTAL DEL CAMPUS				41	76	117	26	46	74	66	139	205	92	187	279
NOMBRE DEL CAMPUS: NAVOJOA, UNIDAD REGIONAL SUR															
LICENCIATURA															
Licenciatura en Administración	LA	División de Ciencias Económicas y Sociales	Navojoa	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Licenciatura en Contaduría Pública	CP	División de Ciencias Económicas y Sociales	Navojoa	70	91	161	23	32	55	21	66	87	44	98	142
Licenciatura en Derecho	LD	División de Ciencias Económicas y Sociales	Navojoa	31	55	86	9	20	29	31	65	96	40	85	125
Licenciatura en Educación	LED	División de Ciencias Económicas y Sociales	Navojoa	67	127	194	38	66	104	106	229	415	224	285	519
Licenciatura en Informática Administrativa	LIA	División de Ciencias Económicas y Sociales	Navojoa	40	110	150	9	28	37	20	51	71	29	79	108
Licenciatura en Trabajo Social	LTS	División de Ciencias Económicas y Sociales	Navojoa	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1
Ingeniería Civil	IC	División de Ciencias Económicas y Sociales	Navojoa	10	66	76	4	21	25	1	16	17	5	37	42
Ingeniería Industrial y de Sistemas	IS	División de Ciencias Económicas y Sociales	Navojoa	97	49	146	55	18	73	109	45	154	164	63	227
Ingeniería Mecatrónica	IME	División de Ciencias e Ingeniería	Navojoa	70	57	127	25	18	43	70	47	117	95	65	160
Licenciatura en Enfermería	LEN	División de Ciencias e Ingeniería	Navojoa	57	15	72	23	6	29	11	3	14	34	9	43
Químico Biólogo Clínico	QBC	División de Ciencias e Ingeniería	Navojoa	63	161	224	27	95	122	12	92	104	39	167	226
				84	125	209	45	70	115	101	246	347	146	316	462
TOTAL				589	856	1,445	258	374	632	563	860	1,423	821	1,234	2,053
MAGISTERIA															
Maestría en Ciencias de la Salud	MCD	División de Ciencias e Ingeniería	Navojoa	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Maestría en Nanotecnología	MNA	División de Ciencias e Ingeniería	Navojoa	6	4	10	6	4	10	1	4	5	7	8	15
				1	4	5	1	4	5	0	0	0	1	4	5
TOTAL				7	8	15	7	8	15	1	4	5	8	12	20
TOTAL DEL CAMPUS				586	864	1,460	265	382	647	564	864	1,428	828	1,246	2,075
TOTAL MATRICULA ESCOLARIZADA				16,221	21,867	38,188	3,826	5,510	9,445	10,886	14,704	25,590	14,612	20,223	35,033

NIVEL	SIGLAS	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES	NUEVO INGRESO	REINGRESO	MATRÍCULA TOTAL
MODALIDAD: NO ESCOLARIZADA							
NOMBRE DEL CAMPUS: HERMOSILLO, UNIDAD REGIONAL CENTRO							
LICENCIATURA							
Licenciatura en Sustentabilidad	LSU	División de Ingeniería	Hermosillo	H	M	Total	M
				12	17	29	10
				14	14	28	15
				26	31	57	25
				38	35	73	34
				54	51	105	59
				72	69	141	83
				90	87	177	102
				108	105	213	127
				126	123	249	151
				144	141	285	176
				162	159	321	201
				180	177	357	226
				198	195	393	251
				216	213	429	276
				234	231	465	301
				252	249	501	326
				270	267	537	351
				288	285	573	376
				306	303	609	401
				324	321	645	426
				342	339	681	451
				360	357	717	476
				378	375	753	501
				396	393	789	526
				414	411	825	551
				432	429	861	576
				450	447	897	601
				468	465	933	626
				486	483	969	651
				504	501	1005	676
				522	519	1041	701
				540	537	1077	726
				558	555	1113	751
				576	573	1149	776
				594	591	1185	801
				612	609	1221	826
				630	627	1257	851
				648	645	1293	876
				666	663	1329	901
				684	681	1365	926
				702	699	1401	951
				720	717	1437	976
				738	735	1473	1001
				756	753	1509	1026
				774	771	1545	1051
				792	789	1581	1076
				810	807	1617	1101
				828	825	1653	1126
				846	843	1689	1151
				864	861	1725	1176
				882	879	1761	1201
				900	897	1797	1226
				918	915	1833	1251
				936	933	1869	1276
				954	951	1905	1301
				972	969	1941	1326
				990	987	1977	1351
				1008	1005	2013	1376
				1026	1023	2049	1401
				1044	1041	2085	1426
				1062	1059	2121	1451
				1080	1077	2157	1476
				1098	1095	2193	1501
				1116	1113	2229	1526
				1134	1131	2265	1551
				1152	1149	2301	1576
				1170	1167	2337	1601
				1188	1185	2373	1626
				1206	1203	2409	1651
				1224	1221	2445	1676
				1242	1239	2481	1701
				1260	1257	2517	1726
				1278	1275	2553	1751
				1296	1293	2589	1776
				1314	1311	2625	1801
				1332	1329	2661	1826
				1350	1347	2697	1851
				1368	1365	2733	1876
				1386	1383	2769	1901
				1404	1401	2805	1926
				1422	1419	2841	1951
				1440	1437	2877	1976
				1458	1455	2913	2001
				1476	1473	2949	2026
				1494	1491	2985	2051
				1512	1509	3021	2076
				1530	1527	3057	2101
				1548	1545	3093	2126
				1566	1563	3129	2151
				1584	1581	3165	2176
				1602	1599	3201	2201
				1620	1617	3237	2226
				1638	1635	3273	2251
				1656	1653	3309	2276
				1674	1671	3345	2301
				1692	1689	3381	2326
				1710	1707	3417	2351
				1728	1725	3453	2376
				1746	1743	3489	2401
				1764	1761	3525	2426
				1782	1779	3561	2451
				1800	1797	3597	2476
				1818	1815	3633	2501
				1836	1833	3669	2526
				1854	1851	3705	2551
				1872	1869	3741	2576
				1890	1887	3777	2601
				1908	1905	3813	2626
				1926	1923	3849	2651
				1944	1941	3885	2676
				1962	1959	3921	2701
				1980	1977	3957	2726
				1998	1995	3993	2751
				2016	2013	4029	2776
				2034	2031	4065	2801
				2052	2049	4101	2826
				2070	2067	4137	2851
				2088	2085	4173	2876
				2106	2103	4209	2901
				2124	2121	4245	2926
				2142	2139	4281	2951
				2160	2157	4317	2976
				2178	2175	4353	3001
				2196	2193	4389	3026
				2214	2211	4425	3051
				2232	2229	4461	3076
				2250	2247	4497	3101
				2268	2265	4533	3126
				2286	2283	4569	3151
				2304	2301	4605	3176
				2322	2319	4641	3201
				2340	2337	4677	3226
				2358	2355	4713	3251
				2376	2373	4749	3276
				2394	2391	4785	3301
				2412	2409	4821	3326
				2430	2427	4857	3351
				2448	2445	4893	3376
				2466	2463	4929	3401
				2484	2481	4965	3426
				2502	2499	5001	3451
				2520	2517	5037	3476
				2538	2535	5073	3501
				2556	2553	5109	3526
				2574	2571	5145	3551
				2592	2589	5181	3576
				2610	2607	5217	3601
				2628	2625	5253	3626
				2646	2643	5289	3651
				2664	2661	5325	3676
				2682	2679	5361	3701
				2700	2697	5397	3726
				2718	2715	5433	3751
				2736	2733	5469	3776
				2754	2751	5505	3801
				2772	2769	5541	3826
				2790	2787	5577	3851
				2808	2805	5613	3876
				2826	2823	5649	3901
				2844	2841	5685	3926
				2862	2859	5721	3951
				2880	2877	5757	3976
				2898	2895	5793	4001
				2916	2913	5829	4026
				2934	2931	5865	4051
				2952	2949	5901	4076
				2970	2967	5937	4101
				2988	2985	5973	4126
				3006	3003	6009	4151
				3024	3021	6045	4176
				3042	3039	6081	4201
				3060	3057	6117	4226
				3078	3075	6153	4251
				3096	3093	6189	4276
				3114	3111	6225	4301
				3132	3129	6261	4326
				3150	3147	6297	4351
				3168	3165	6333	4376
				3186	3183	6369	4401
				3204	3201	6405	4426
				3222	3219	6441	4451
				3240	3237	6477	4476
				3258	3255	6513	4501



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

DRA. MARÍA RITA PLANCARTE MARTÍNEZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA
P R E S E N T E:

Con base en las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; las consideraciones en relación a la matrícula emitidas por la SEP y su solicitud para que la AMOCVIES, A.C. auditara el Segundo informe semestral de matrícula y su variación con respecto al año anterior, la Universidad Autónoma de Querétaro fue designada como Auditor Externo AMOCVIES, A.C. para efectuar la auditoría a la matrícula de la Universidad de Sonora.

OBJETIVO

Verificar la confiabilidad de los datos reportados en los informes de matrícula del Segundo semestre en cumplimiento de las disposiciones que aplican del artículo 34, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

ALCANCES

Recibida la información de la matrícula conforme a las indicaciones y formatos determinados por la SEP, cuyo contenido es responsabilidad de la Dirección de Planeación y Evaluación y de la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad de Sonora, se analizó de la siguiente manera.

- I. Se revisó el cálculo de la muestra de los expedientes escolares de alumnos con base en la fórmula proporcionada por AMOCVIES, A.C., la estratificación se realizó por programa educativo. El total de matrícula de la Universidad reportado en el informe DGESUI-SEP es de 35,094 alumnos y la muestra que se revisó es de 96 expedientes escolares.
- II. La auditoría consistió en la confrontación de la evidencia que soporta las cifras de la matrícula reportadas en el Segundo informe semestral de matrícula con base en el esquema determinado por la AMOCVIES, A.C., comprometiéndose a presentar los resultados de dicha auditoría externa con todo el profesionalismo, imparcialidad y objetividad.

RESULTADOS

1. Soporte de aspirantes a la Institución.

Los programas educativos de la Institución cuentan con soporte documental en formato electrónico de los aspirantes registrados en el Informe DGESUI-SEP.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

2. Análisis de duplicidad de alumnos registrados en la base de datos.

El 100% de los 35,094 alumnos no presentan duplicidad.

3. Concordancia entre las cifras del Informe DGESUI-SEP y la base de datos de Servicios Escolares.

Se encontró un 100% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el Informe DGESUI-SEP, (aspirantes, nuevo ingreso, reingreso y matrícula total) con la base de datos de la matrícula de la Dirección de Servicios Escolares.

4. Concordancia entre el género y nombre del alumno en la base de datos de Servicios Escolares.

Existe concordancia entre el género y nombre del alumno en la base de datos de Servicios Escolares.

5. Concordancia entre las cifras del Informe DGESUI-SEP y la Estadística 911

Se encontró un 100% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el informe DGESUI-SEP (aspirantes, nuevo ingreso, reingreso y matrícula total) con la estadística 911.

6. Revisión de expedientes escolares de alumnos registrados.

Los expedientes escolares de los alumnos de la muestra revisada cuentan con el 100% de los documentos señalados en la normativa correspondiente.

7. Resumen de matrícula

Resumen de matrícula reportada con base en el informe DGESUI-SEP y fecha de corte al 30 de septiembre de 2022.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

Nivel	Matrícula de nuevo ingreso	Matrícula de reingreso	Total
Media Superior	--	--	--
TSU/PA	--	--	--
Licenciatura	9,047	24,878	33,925
Especialidad	7	77	84
Maestría	329	424	753
Doctorado	86	246	332
Total	9,469	25,625	35,094

8. Variación de la matrícula.

Se encontró que la variación entre los indicadores de matrícula de la Universidad de Sonora a la fecha de corte con respecto al año anterior (septiembre 2022 /septiembre 2021), es por la cantidad de 918 alumnos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Nivel	Matrícula total actual de acuerdo al informe DGESUI-SEP al 30 de septiembre 2022	Matrícula total del año pasado de acuerdo al Informe de auditoría externa al 30 de septiembre 2021	Variación
Media Superior	--	--	--
TSU/PA	--	--	--
Licenciatura	33,925	33,101	824
Especialidad	84	72	12
Maestría	753	685	68
Doctorado	332	318	14
Total	35,094	34,176	918

Porcentaje de variación global de la matrícula: 2.68%



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

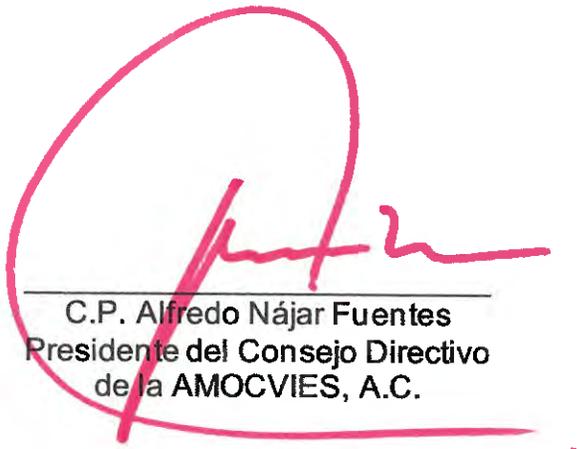
CONCLUSIÓN

De acuerdo al objetivo de auditoría, se desprende que la información emitida por la Universidad de Sonora es razonablemente confiable, determinando un 100% de concordancia entre los datos contenidos en el Segundo informe semestral de matrícula 2022 en consideración al Artículo 34, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 y las evidencias presentadas por la Institución.

La auditoría a la matrícula de la Universidad de Sonora, se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría para Atestiguar. Dichas normas exigen que cumplamos con los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre la información que se reportará a la SEP.

Hermosillo, Sonora; 25 de noviembre del 2022.

ATENTAMENTE



C.P. Alfredo Nájar Fuentes
Presidente del Consejo Directivo
de la AMOCVIES, A.C.



M. en A. P. Israel Arvizu Galván
Encargado de despacho de la
Secretaría de la Contraloría



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

**LICDA. ILSA BEATRIZ CERVERA ECHEVERRÍA
RECTORA DEL INSTITUTO CAMPECHANO
P R E S E N T E:**

Con base en las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; las consideraciones en relación a la matrícula emitidas por la SEP y su solicitud para que la AMOCVIES, A.C. auditara el Segundo informe semestral de matrícula y su variación con respecto al año anterior, la Universidad Juárez del Estado de Durango fue designada como Auditor Externo AMOCVIES, A.C. para efectuar la auditoría a la matrícula del Instituto Campechano.

OBJETIVO

Verificar la confiabilidad de los datos reportados en los informes de matrícula del Segundo semestre en cumplimiento de las disposiciones que aplican del artículo 34, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

ALCANCES

Recibida la información de la matrícula conforme a las indicaciones y formatos determinados por la SEP, cuyo contenido es responsabilidad de la Dirección de Control Escolar, se analizó de la siguiente manera.

- I. Se revisó el cálculo de la muestra de los expedientes escolares de alumnos con base en la fórmula proporcionada por AMOCVIES, A.C., la estratificación se realizó por programa educativo. El total de matrícula de la Universidad reportado en el informe DGESUI-SEP es de 2069 alumnos y la muestra que se revisó es de 96 expedientes escolares.
- II. La auditoría consistió en la confrontación de la evidencia que soporta las cifras de la matrícula reportadas en el Segundo informe semestral de matrícula con base en el esquema determinado por la AMOCVIES, A.C., comprometiéndose a presentar los resultados de dicha auditoría externa con todo profesionalismo, imparcialidad y objetividad.



RESULTADOS

1. Soporte de aspirantes a la Institución.

Los programas educativos de la Institución cuentan con soporte documental en formato electrónico de los aspirantes registrados en el *Informe DGESUI-SEP*.

2. Análisis de duplicidad de alumnos registrados en la base de datos.

El 100% de los 2,069 alumnos no presenta duplicidad

3. Concordancia entre las cifras del *Informe DGESUI-SEP* y la base de datos de Servicios Escolares.

Se encontró un 99.37% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el Informe DGESUI-SEP (aspirantes, nuevo ingreso, reingreso y matrícula total) con la base de datos de la matrícula de la Dirección de Control Escolar.

Recomendación.

Validar la información reportada en la base de datos con relación a la clasificación de nuevo ingreso y reingreso, así como establecer las medidas que consideren pertinentes para que el sistema del Instituto refleje correctamente el estatus del alumno, así como la coincidencia del género con el nombre del alumno.

4. Concordancia entre el género y nombre del alumno en la base de datos de Servicios Escolares.

No existe concordancia entre el género y nombre de 13 alumnos, en la base de datos de la Dirección de Control Escolar.

Recomendación.

Validar la información reportada en la base de datos con relación a la clasificación del género de los alumnos, así como establecer las medidas que consideren pertinentes para que el sistema del Instituto refleje correctamente el género con respecto al nombre y la CURP del alumno.

5. Concordancia entre las cifras del *Informe DGESUI-SEP* y la *Estadística 911*.

Se encontró un 99.37% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el Informe DGESUI-SEP (aspirantes, nuevo ingreso, reingreso y matrícula total) con la estadística 911.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

Recomendación.

Verificar que en la Estadística 911 se capture la matrícula de aspirantes, nuevo ingreso, reingreso y total conforme las cifras contenidas en el Informe DGEUI- SEP

6. Revisión de expedientes escolares de alumnos registrados.

Los expedientes escolares de los alumnos de la muestra revisada cuentan con el 100% de los documentos señalados en la normativa correspondiente.

7. Resumen de matrícula.

Resumen de matrícula reportada con base en el informe DGEUI-SEP y fecha de corte al 30 de septiembre de 2022.

Nivel	Matrícula de nuevo ingreso	Matrícula de reingreso	Total
Media Superior	267	494	761
TSU/PA	-	-	-
Licenciatura	415	866	1,281
Especialidad	-	-	-
Maestría	-	15	15
Doctorado	-	12	12
Total	682	1,387	2,069

8. Variación de la matrícula.

Se encontró que la variación entre los indicadores de matrícula del Instituto Campechano a la fecha de corte con respecto al año anterior (septiembre 2022 / octubre 2021) es por la cantidad de 22 alumnos, como se muestra en el cuadro siguiente:



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

Nivel	Matrícula total actual de acuerdo al informe DGESUI-SEP del 30 septiembre de 2022	Matrícula total del año pasado de acuerdo al Informe de auditoría externa del 15 de octubre de 2021	Variación
Media Superior	761	794	-33
TSU/PA	-	-	-
Licenciatura	1,281	1,219	62
Especialidad	-	-	-
Maestría	15	20	-5
Doctorado	12	14	-2
Total	2,069	2,047	22

Porcentaje de variación global de la matrícula: 1.07 %

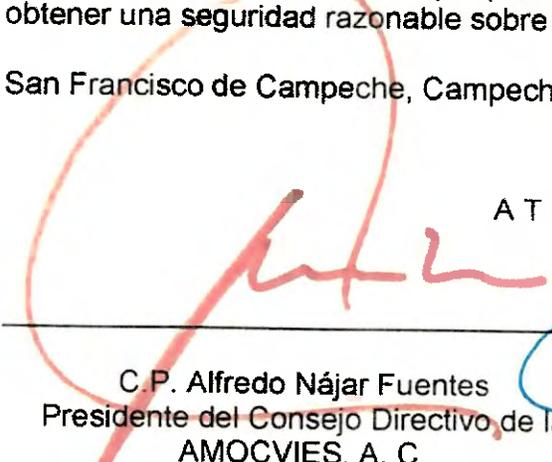
CONCLUSIÓN

De acuerdo al objetivo de la auditoría, se desprende que la información emitida por el Instituto Campechano es razonablemente confiable, determinando un 99.68% de concordancia entre los datos contenidos en el Segundo informe semestral de matrícula 2022 en consideración al Artículo 34, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 y las evidencias presentadas por la Institución.

La auditoría a la matrícula del Instituto Campechano, se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría para Atestiguar. Dichas normas exigen que cumplamos con los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre la información que se reportará a la SEP.

San Francisco de Campeche, Campeche a 01 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE


C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Presidente del Consejo Directivo de la
AMOCVIES, A. C.


M.A. Edla Eleña Wallander García
Contralora General de la
Universidad Juárez del Estado de Durango



INSTITUTO CAMPECHANO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



ANEXO 1

INFORME DE MATRÍCULA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: INSTITUTO CAMPECHANO

FECHA DE CAPTURA: 8-Octubre-2022

Informe Reportado del Semestre:

1°	2°
30-sep-22	

Informe Trimestral Reportado

1°	2°	3°	4°
15-oct-22			

MODALIDAD: ESCOLARIZADA

NOMBRE DEL CAMPUS: CAMPUS II PREPARATORIA

MATRÍCULA

NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL		
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
MEDIA SUPERIOR														
BACHILLERATO GENERAL	PREPARATORIA MATUTINA DEL IC	CAMPECHE	81	112	193	51	63	114	114	174	288	165	237	402
BACHILLERATO GENERAL	PREPARATORIA VESPERTINA DEL IC	CAMPECHE			0	55	101	156	73	135	208	128	236	364
Nota: El total de aspirantes se reporta en la preparatoria matutina toda vez que el proceso de admisión se realiza en ese turno para que posteriormente, al realizar la selección, se determine la cantidad de alumnos de nuevo ingreso por turno.														
TOTAL			81	112	193	106	164	270	187	309	496	293	473	766

TSU / PA			H	M	Total									
Programa Educativo 1														
Programa Educativo 2														
Programa Educativo n														
TOTAL														

LICENCIATURA			H	M	Total									
Programa Educativo n														
TOTAL									0	0	0	0	0	0

ESPECIALIDAD			H	M	Total									
Programa Educativo 1														
Programa Educativo 2														
Programa Educativo n														
TOTAL														

MAESTRÍA			H	M	Total									
Programa Educativo 1														
Programa Educativo 2														
Programa Educativo n														
TOTAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DOCTORADO			H	M	Total									
Programa Educativo 1														
Programa Educativo 2														

[Handwritten signature]



INSTITUTO CAMPECHANO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL		
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
MEDIA SUPERIOR														
Nombre Programa n														
TOTAL									0	0	0	0	0	0
TSU / PA														
Programa Educativo 1														
Programa Educativo 2														
Programa Educativo n														
TOTAL														
LICENCIATURA														
LICENCIATURA	EDUCACION ARTISTICA	CAMPECHE Y HECELCHAKAN	2	25	27	3	37	40	18	48	66	21	85	106
Programa Educativo n														
TOTAL			2	25	27	3	37	40	18	48	66	21	85	106
ESPECIALIDAD														
Programa Educativo 1														
Programa Educativo 2														
Programa Educativo n														
TOTAL														
MAESTRÍA														
Programa Educativo 1														
Programa Educativo 2														
Programa Educativo n														
TOTAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DOCTORADO														
Programa Educativo 1														
Programa Educativo 2														
Programa Educativo n														
TOTAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DEL CAMPUS			2	25	27	3	37	40	18	48	66	21	85	106

NOMBRE DEL CAMPUS: CAMPUS V TURISMO, MERCADOTECNIA Y GASTRONOMÍA						MATRÍCULA								
NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL		
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
MEDIA SUPERIOR														
Nombre Programa n														
TOTAL									0	0	0	0	0	0
TSU / PA														
Programa Educativo 1														
Programa Educativo 2														

Handwritten signature

**INSTITUTO CAMPECHANO
INFORME SEMESTRAL ESPECÍFICO SOBRE AMPLIACIÓN DE LA MATRÍCULA ESCOLAR**

NIVEL EDUCATIVO	Matrícula total actual de acuerdo a la base al informe DGESU-SEP al 30 de septiembre de 2022.	Matrícula total del año pasado de acuerdo al informe de auditoría externa del 2021 al 15 de octubre de 2021.	Diferencia	Variación (+ o-)
Media Superior	761	794	-33	-4.16
TSU/PA	---	---	---	---
Licenciatura	1281	1219	62	5.09
Especialidad	---	---	---	---
Maestría	15	20	-5	-25.00
Doctorado	12	14	-2	-14.29
Total	2069	2047	22	1.07

COMENTARIOS ACLARATORIOS		
1	Media Superior	Derivado a dos años de pandemia, que impactaron y represento la pérdida de empleos y carencias en los hogares ocasionando el abandono de las aulas de cientos de estudiantes en todo los niveles educativos. El Instituto Campechano no fue la excepcion, reduciendo su matricula ante la imposibilidad de muchos alumnos de mantenerse matriculados.
2	Licenciatura	El aumento de las licenciaturas corresponde a las difusión y a la apertura de especialidades que eran demandados por jovenes estudiantes.
3	Maestrías	Derivado de la pandemia no se realizaron las aperturas de las maestrías, debido a la poca demanda de jovenes, especialmente por la situación económica
4	Doctorados	Derivado de la pandemia no se realizaron las aperturas de los Doctorados, debido a la poca demanda de jovenes, especialmente por la situación económica.

Dr. Fernando Antonio Chuc Canul
Director de Control Escolar



Permanente - 051



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

RTC

RADIO, TELEVISIÓN
Y CINEMATOGRAFÍA

002

**DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA
DIRECCIÓN DE TIEMPOS OFICIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN**

OFICIO NÚMERO DTORT/0001/2023

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE ENERO DEL 2023

**MTRO. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E**

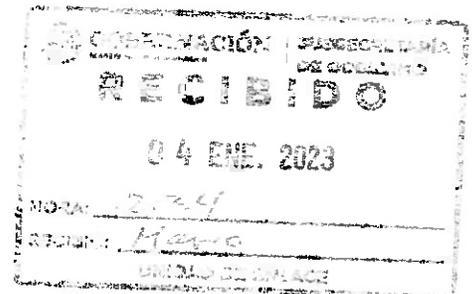
Por medio del presente, me permito enviarle el Reporte Bimestral Noviembre - Diciembre de 2022 concerniente al uso de los Tiempos Oficiales en radio y televisión, con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 42, fracción IV de la Ley General de Comunicación Social, donde se indica que "La Secretaría Administradora informará bimestralmente a la Cámara de Diputados o los Congresos locales, respectivamente, a través de la Comisión competente, sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales . . . IV) Para el caso de la Administración Pública Federal, el reporte del uso de los Tiempos Fiscales y de Estado."

En ese sentido, le adjunto una Impresión del Reporte antes mencionado.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

ATENTAMENTE

**LIC. ARMANDO SEGURA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE TIEMPOS OFICIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN**



C.c.p.- Lic. Rodolfo González Valderrama.- Director General de Radio, Televisión y Cinematografía - Para su conocimiento.
Expediente

SHM / AGP





DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA
DIRECCIÓN DE TIEMPOS OFICIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN

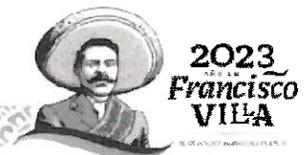
Cédula de Validación de Reportes Bimestrales Tiempos Oficiales

Bimestre: Noviembre-Diciembre

Fecha: 02-enero-2023

TIEMPO FISCAL RADIO Y TELEVISIÓN	Cumple	TIEMPO DE ESTADO RADIO Y TELEVISIÓN	Cumple
Distribución del Tiempo Fiscal: <ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo 40 por ciento • Poder Legislativo 30 por ciento (Los tiempos se distribuirán en tiempos iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores) • Poder Judicial Federal 10 por ciento • Entes Autónomos Constitucionales 20 por ciento. 	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Distribución del Tiempo Estado: La distribución se realiza de acuerdo al número de solicitudes de tiempos oficiales que reciba la DGRTC.	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	Aplica		Aplica
La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita. En los informes bimestrales remitidos a la Cámara de Diputados, en caso de que se reasigne el uso del Tiempo Fiscal, se indica con una nota al pie. Lo anterior con apego a los artículos Primero del "Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica"; 17 de la Ley General de Comunicación Social. El 23 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reduce el Tiempo Fiscal, correspondiente al Poder Ejecutivo, el cual entró en vigor el 15 de mayo de 2020.	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Los tiempos de transmisión serán administrados por la Secretaría de Gobernación, y será el Poder Ejecutivo Federal el que señalará las dependencias que deberán proporcionar el material para el uso de dicho tiempo y las emisiones las coordinará la Secretaría. Lo anterior con apego a los artículos 251 y 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 41, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Periodicidad: Informe Bimestral		Periodicidad: Informe Bimestral	

Elaboró Reporte Bimestral de Tiempos Oficiales de Radio: Aarón García Pérez
Elaboró Reporte Bimestral de Tiempos Oficiales de Televisión: Santa Hernández Morales
Responsable de la Validación de Reporte del Bimestre: Armando Segura Martínez



RADIO

TIEMPO FISCAL

(Decreto Presidencial del 10 de octubre de 2002 y Decreto Presidencial del 23 de abril de 2020)

APLICACIÓN

NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2022

Usuario	Tiempo (horas)	%
Gobierno de México	4:50:00	0.02%
Secretaría de Gobernación	15:42:30	0.07%
Secretaría de Salud	2:25:00	0.01%
Subtotal Poder Ejecutivo	22:57:30	0.10%
Cámara de Diputados	6141:45:30	25.52%
Cámara de Senadores	8217:00:30	25.83%
Subtotal Poder Legislativo	12358:46:00	51.35%
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1713:36:30	7.12%
Suprema Corte de Justicia de la Nación	1129:26:30	4.69%
Consejo de la Judicatura Federal	1052:51:00	4.37%
Subtotal Poder Judicial Federal	3895:54:00	16.19%
Comisión Federal de Competencia Económica	2291:01:00	9.52%
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	2291:01:00	9.52%
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2291:01:00	9.52%
Instituto Federal de Telecomunicaciones	918:45:00	3.82%
Subtotal Órganos de Autonomía Constitucional	7791:48:00	32.37%
Total	24069:25:30	100.00%

Fuente: Secretaría de Gobernación.

TELEVISIÓN

TIEMPO FISCAL

(Decreto Presidencial del 10 de octubre de 2002 y Decreto Presidencial del 23 de abril de 2020)

APLICACIÓN

NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2022

Usuario	Tiempo (horas)	%
Gobierno de México	2:22:30	0.05%
Secretaría de Gobernación	4:45:00	0.10%
Secretaría de Salud	0:47:30	0.02%
Subtotal Poder Ejecutivo	7:55:00	0.16%
Cámara de Senadores	1035:35:30	21.13%
Cámara de Diputados	1028:28:00	20.99%
Subtotal Poder Legislativo	2064:03:30	42.12%
Suprema Corte de Justicia de la Nación	239:56:00	4.90%
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	548:36:00	11.20%
Consejo de la Judicatura Federal	239:56:00	4.90%
Subtotal Poder Judicial Federal	1028:28:00	20.99%
Comisión Federal de Competencia Económica	391:44:00	7.99%
Comisión Nacional de Derechos Humanos	587:36:00	11.99%
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	514:14:00	10.49%
Instituto Federal de Telecomunicaciones	122:30:00	2.50%
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	183:45:00	3.75%
Subtotal Órganos de Autonomía Constitucional	1799:49:00	36.73%
Total	4900:15:30	100.00%

Fuente: Secretaría de Gobernación.

RADIO**TIEMPO DE ESTADO**

(Artículos 251 y 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión)

APLICACIÓN**NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2022**

Usuario	Tiempo (horas)	%
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Programas)	5377:30:00	11.49%
Gobierno de México (Campañas)	5130:03:00	10.96%
Procuraduría Federal del Consumidor (Programas)	8911:45:00	19.04%
Secretaría de la Defensa Nacional (Campañas)	300:32:00	0.64%
Secretaría de Educación Pública (Campañas)	310:58:30	0.66%
Secretaría de Energía (Campañas)	466:23:00	1.00%
Secretaría de Gobernación (Himno Nacional)	8829:45:00	18.87%
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Campañas)	629:12:30	1.34%
Secretaría de Gobernación (Campañas)	9048:53:30	19.34%
Secretaría de Marina (Campañas)	605:28:00	1.29%
Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales (Campañas)	2288:11:30	4.89%
Secretaría de Salud (Campañas)	1311:28:30	2.80%
Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Campañas)	207:05:00	0.44%
Universidad Nacional Autónoma de México (Campañas)	10:10:00	0.02%
Universidad Nacional Autónoma de México (Programas)	3370:15:00	7.20%
Total	46797:40:30	100.00%

Fuente: Secretaría de Gobernación.

TELEVISIÓN**TIEMPO DE ESTADO**

(Artículos 251 y 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión)

APLICACIÓN**NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2022**

Usuario	Tiempo (horas)	%
Gobierno de México	2271:37:00	11.25%
Procuraduría Federal del Consumidor (Programas)	7621:40:00	37.74%
Secretaría de la Defensa Nacional	129:51:00	0.64%
Secretaría de Educación Pública	83:08:30	0.41%
Secretaría de Energía	140:09:00	0.69%
Secretaría de la Función Pública	89:29:00	0.44%
Secretaría de Gobernación	3460:47:30	17.13%
Secretaría de Gobernación (Himno Nacional)	3810:50:00	18.87%
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	361:50:00	1.79%
Secretaría de Marina	248:42:30	1.23%
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	1176:37:30	5.83%
Secretaría de Salud	494:19:00	2.45%
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	308:24:00	1.53%
Total	20197:25:00	100.00%

Fuente: Secretaría de Gobernación.

**RADIO
TIEMPO OFICIAL
APLICACIÓN**

NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2022

Usuario	Tiempo (horas)	%
Cámara de Diputados	64:48:00	11.34%
Cámara de Senadores	59:24:00	10.40%
Consejo de la Judicatura Federal	9:36:00	1.68%
Comisión Nacional de Derechos Humanos	27:36:00	4.83%
Comisión Federal de Competencia Económica	27:36:00	4.83%
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	27:36:00	4.83%
Gobierno de México	54:00:00	9.45%
Suprema Corte de Justicia de la Nación	9:36:00	1.68%
Secretaría de Gobernación	186:36:00	32.67%
Secretaría de la Defensa Nacional	9:36:00	1.68%
Secretaría de Marina	8:24:00	1.47%
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	23:24:00	4.10%
Secretaría de Salud	22:48:00	3.99%
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	18:00:00	3.15%
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	22:12:00	3.89%
Total	571:12:00	100.00%

Fuente: Secretaría de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “[e]l Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado”.

El párrafo séptimo del referido precepto constitucional prevé que el banco central regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, por lo que su conducción estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el titular del Ejecutivo Federal con la aprobación de la Cámara de Senadores o, en su caso, de la Comisión Permanente.

De acuerdo con la Ley del Banco de México, el banco central es una persona de derecho público con carácter autónomo que se denomina Banco de México y tiene como finalidad proveer a la economía del país de moneda nacional y, en la consecución de ese propósito, tiene además el objetivo de promover el sano desarrollo del sistema financiero y el propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos, a fin de lograr la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

El Banco de México tiene entre sus funciones las de regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de pagos; operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia; prestar servicios de tesorería al Gobierno federal y actuar como agente financiero del mismo; fungir como asesor del Gobierno federal en materia económica y, particularmente, financiera; participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales y operar con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

El párrafo séptimo del artículo 28 constitucional prevé el procedimiento para la designación de las personas que estarán a cargo de la conducción del banco central y la Ley del Banco de México establece que el ejercicio de las funciones y la administración del mismo están encomendadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a una Junta de Gobierno y a un gobernador. La Junta de Gobierno se integra por cinco miembros, de entre los cuales, el Ejecutivo Federal nombra al gobernador del banco, quien preside la Junta de Gobierno, y a los demás miembros se les denomina subgobernadores.

Los miembros de la Junta de Gobierno deben ser personas que gocen de reconocida competencia en materia monetaria y que hayan ocupado cargos de alto nivel en el sistema financiero mexicano o en las dependencias, organismos o instituciones que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

Ahora bien, derivado de que el 31 de diciembre de 2022 venció el periodo por el que fue nombrado el C. Gerardo Esquivel Hernández, se generó una vacante en la Junta de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Gobierno del Banco de México, por lo que resulta necesario integrarla en su totalidad para su buen funcionamiento.

En tal virtud, someto a la aprobación de esa Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la designación del C. Omar Mejía Castelazo como miembro de la Junta de Gobierno del Banco de México, con efectos a partir de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2030.

El **C. Omar Mejía Castelazo** es Licenciado en Economía por la Universidad Autónoma de México.

En el ámbito profesional, actualmente se desempeña como investigador técnico en la Junta de Gobierno del Banco de México (2021 a la fecha). Fue subtesorero de Operación en la Tesorería de la Federación (2018 a 2021), participó en el equipo de transición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2018), fue asesor del secretario de Finanzas de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (2016 a 2018) y director general de Administración Financiera (2013 a 2016). En PROCDMX, empresa paraestatal adscrita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, se desempeñó como coordinador general de Planeación Financiera (2011 a 2013) y director de Planeación y Finanzas (2010 a 2011), en la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal fue subdirector de Infraestructura y Vivienda (2009 a 2010).

Cuenta con diversas publicaciones, dentro de las que destacan “El régimen de objetivos de inflación con base en pronósticos y la pandemia Covid-19. La experiencia en México”.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Revista de Economía Mexicana, UNAM, número 7, 2022; “¿Qué sucede con las finanzas Subnacionales en México?”, *Revista Nexos*, 2019, y “La inclusión financiera en México más allá de la bancarización”, *Revista Nexos*, 2019.

Como podrá corroborarse con la documentación que se anexa, el C. Omar Mejía Castelazo cumple ampliamente con los requisitos previstos en la Ley del Banco de México, ya que cuenta con amplia experiencia, capacidad y prestigio profesional en materia financiera, así como, en dependencias e instituciones que ejercen funciones de autoridad en materia financiera, y tiene capacidades, virtudes y habilidades necesarias en el sector, por lo que resulta ser el candidato idóneo para ser integrante del banco central.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 28, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 38, 39 y 41 de la Ley del Banco de México, presento respetuosamente a la aprobación de esa Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la designación del C. Omar Mejía Castelazo como miembro integrante de la Junta de Gobierno del Banco de México, a partir de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2030.

En este contexto, estoy cierto que, de aprobarse dicha designación, se desempeñará de manera ejemplar y con plena responsabilidad en beneficio del banco central y de nuestro país.



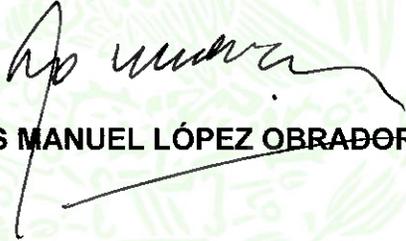
Hoja de firma del comunicado por el que se somete a la aprobación de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la designación del C. Omar Mejía Castelazo como miembro integrante de la Junta de Gobierno del Banco de México.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reitero a usted, ciudadano presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR



MERG



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Permanente
042



UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio No. UAJ/4320/2022
Asunto: Respuesta a oficio SG/UE/230/3013/22
SICEG -10680
Ciudad de México, 27 de diciembre de 2022

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA

Encargado del Despacho de la
Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación
Presente

1964

Rosa Y. 28 dic-22
11:28
413



Estimado Dr. Martínez Garza:

Me permito hacer referencia al punto de acuerdo aprobado por la Mesa Directiva del Senado de la República, en la sesión celebrada el 24 de noviembre del año en curso, que refiere lo siguiente:

"Primero.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Cultura, a fortalecer las medidas de protección y preservación de los murales y esculturas que se encuentran en las que fueron oficinas de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes conocido como 'Centro SCOP'.

"Segundo.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Cultura para que, en coordinación con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, realicen mesas de diálogo con el Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad Nacional Autónoma de México a fin de escuchar sus propuestas para consolidar un programa integral de conservación del Centro 'SCOP'.

"Tercero.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Cultura para que, en coordinación con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, remitan a esta Soberanía un informe sobre los avances en el expediente de la declaratoria del 'Centro SCOP' como monumento artístico"





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



En atención a esta solicitud anexo encontrará el informe correspondiente con respecto a cada uno de los tres puntos mencionados, elaborado por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y remitido por la Maestra María del Carmen Robledo Álvarez, Directora de Asuntos Jurídicos del mismo.

En espera de que esta información sea de su utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MA. ELENA LUGO DEL CASTILLO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROYECTOS LEGISLATIVOS
EN LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.C.P. Lic. Alejandra Frausto Guerrero, Secretaria de Cultura. Asunto SICEG 10680-2022
C.C.P. Dra. Lucina Jiménez López, Directora General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
C.C.P. Mtra. María del Carmen Robledo Álvarez, Directora de Asuntos Jurídicos, INBAL.



Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022

Oficio: DAJ/CAJ/DLC/ 3761 /2022

Asunto: Atención al Punto de Acuerdo de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

Mtra. Mtra. Eréndira Cruzvillegas Fuentes
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
de la Secretaría de Cultura.
Presente:

Hago referencia al oficio número SG/UE/230/3013/22 suscrito por el Dr. Valentín Martínez Garza de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, a través del cual informo a la Lic. Alejandra Frausto Guerrero, Secretaria de Cultura, que mediante el oficio DGPL-1P2A.-29931 la senadora Verónica Delgadillo García, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, comunicó a esta Secretaría el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 24 del actual, mismo que continuación transcribo:

"Primero. - El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Cultura a fortalecer las medidas de protección y preservación de los murales y esculturas que se encuentran en las que fueron oficinas de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes conocido como "Centro SCOP".

Segundo. - El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Cultura para que en coordinación con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura realicen mesas de diálogo con el Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad Nacional Autónoma de México a fin de escuchar sus propuestas para consolidar un programa integral de conservación del "Centro SCOP".

Tercero. - El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Cultura para que en coordinación con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura remitan a esta Soberanía un informe sobre los avances en el expediente de la declaratoria del "Centro SCOP" como monumento artístico."

Respecto a lo anterior, y por instrucciones de la Dra. Lucina Jiménez López, Directora General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, con la finalidad de que se esté en condiciones de atender el exhorto e informe requerido por el Senado de la República, manifiesto a usted lo siguiente:





1. Medidas de protección y preservación de murales y esculturas a que se refiere el punto primero:

- i. Desde el año 2020, en atención al Punto de Acuerdo Legislativo de fecha 26 de junio de 2019 de la LXIV LEGISLATURA (2018-2021) emitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su reglamento, encabezó e implementó, sin omitir el contexto de la contingencia sanitaria por la Covid-19, una serie de acciones técnicas llevando a cabo recorridos urbanos y al interior del conjunto, esto en el marco de las facultades de INBAL, como lo es la recopilación y análisis de información documental y de campo, así como la implementación de mesas de trabajo con los distintos actores involucrados en la preservación de este relevante hito urbano.
- ii. Actualmente, de manera paralela al procedimiento de Declaratoria de Monumento Artístico, se están llevando a cabo mesas técnicas con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para la reconstrucción y rehabilitación del Centro SCOP y la obra plástica integrada a partir de los diagnósticos y planteamientos estructurales y arquitectónicos para su rescate y puesta en valor.

2 Mesas de Dialogo con el Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad Autónoma de México, exhorto contenido en el punto segundo:

- i. El Instituto de Investigaciones Estéticas (IEE) de UNAM, colaboró de manera distinguida durante los años 2020 y 2021 con el INBAL en la integración del Expediente Técnico, que contiene los antecedentes históricos, culturales, arquitectónicos y urbanos del conjunto, así como la disertación teórica y técnica sobre el valor estético relevante del mismo que fundamenta la propuesta.

Cabe señalar que derivado de estas gestiones se concluyó el incluir en el conjunto arquitectónico al inmueble conocido como Torre Central de Telecomunicaciones y Oficina Telegráfica, construido en el año 1968 como una segunda etapa del Centro SCOP que, por sus características formales y constructivas es un ejemplo destacado de la arquitectura mexicana y de las obras públicas construidas a finales de los años sesenta del siglo XX, como parte de la infraestructura construida para llevar a cabo los Juegos de la XIX Olimpiada o Juegos Olímpicos de México de 1968, reconocido e identificado por su valor artístico desde el año 1983 en el seno de las facultades de INBAL; siendo una obra atribuida al arquitecto Rafael Mijares Alcérrea con la





colaboración del ingeniero Juan José Padilla.

La colaboración en torno al Centro SCOP, no se ha limitado al Instituto de Investigaciones Estéticas, la Facultad de Arquitectura de nuestra máxima casa de estudios, llevó a cabo un foro en el año 2020, en el que participaron investigadores, especialistas, diversos representantes de los tres niveles de gobierno, con la fundamental colaboración de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), y por supuesto de la sociedad civil

De este modo, con el Expediente Técnico conformado con apoyo del Instituto de Investigaciones Estéticas, quedó de manifiesto que este emblemático conjunto arquitectónico reviste un valor estético relevante y cumple a cabalidad con las características señaladas en el artículo 33 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas: por su representatividad e inserción en la corriente estilística denominada movimiento moderno.

El Centro SCOP en su vertiente denominada racionalismo, inscrito en el ámbito nacional como Escuela Mexicana de Arquitectura en su corriente de integración plástica y la Torre Central de Telecomunicaciones y Oficina Telegráfica en su vertiente denominada internacional, ambos inmuebles por su grado de innovación, los materiales y técnicas utilizados en su construcción, así como su significado en el contexto urbano y cultural de la Colonia Narvarte Oriente de la Ciudad de México y a nivel nacional, revisten un valor estético relevante.

3. Informe del avance del Procedimiento para la Declaratoria de Monumento Artístico de Centro SCOP

- I. Respecto al punto tercero del acuerdo, se informa sobre los avances al expediente de la Declaratoria de Monumento Artístico del Centro SCOP, del conjunto arquitectónico que contiene los inmuebles conocidos como Centro SCOP antes Oficinas Centrales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Centro Nacional) ubicado en la Avenida Xola número 1561, Colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03023 y Torre Central de Telecomunicaciones y Oficina Telegráfica ubicado en la Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, Colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, ambos en la Ciudad de México.

Conforme al artículo 5º ter de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 9º bis del Reglamento a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se integró el expediente con los Antecedentes documentales e información técnica del bien a declarar.





- II. Con fecha 09 de junio de 2021, se llevó a cabo la primera sesión de la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos (CNZMA), en dicha sesión la comisión, otorgó su opinión favorable para emitir la declaratoria de monumento artístico del conjunto arquitectónico de referencia.
- III. Cabe señalar que, derivado de los fenómenos sísmicos del año 2017 el Centro SCOP pasó de la administración de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) a ser un Inmueble en Tránsito de Aprovechamiento a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) por lo que se generó el acercamiento con esta dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para recabar la documental jurídica que lo acredita como inmueble a cargo de la Federación.
- IV. Con oficio número DGPI/035/2022 de fecha 24 de enero de 2022, la entonces Directora General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales remitió la Cédula de Inventario con Registro Federal Inmobiliario número 9-17175-1, dicha cédula indica en el rubro de "Datos Generales, Denominación del Inmueble: Oficinas Centrales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Centro Nacional)", con domicilio en la Avenida Xola sin número, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03028, Ciudad de México, encontrándose inconsistencias en la información contenida en la referida cédula.
- V. En tanto se revisó y analizó la documentación señalada, se inició un nuevo proceso para ser puesto el multicitado conjunto en manos, nuevamente, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, conforme señala la normativa en materia de bienes nacionales, desde el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- VI. Mediante correo electrónico de fecha 14 de junio de 2022, la Dirección de Administración Inmobiliaria y Normatividad de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes remitió al INBAL, la Cédula de Inventario con Registro Federal Inmobiliario número 9-17175-1, de fecha 02 de junio de 2022, dicha cédula indica en el rubro de "Datos Generales. Denominación del inmueble: Centro SCOP", con domicilio en la Avenida Xola número 1561 en la Colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03023, Ciudad de México.
- VII. El día 5 de julio de 2022, la Dra. Lucina Jiménez López, Directora General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, mediante los oficios número DG/071/2022, dirigido a la Mtra. María del Rocío Mejía Flores, Directora General de Telecomunicaciones de México (TELECOMM), y el número DG/072/2022, dirigido al Ing. Jorge Arganis Díaz Leal, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), solicitó las anuencias respectivas para que el conjunto arquitectónico de referencia sea declarado monumento artístico.





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

INBAL

**Dirección de Asuntos Jurídicos
Coordinación de Asuntos Jurídicos
Departamento de Legislación y Consulta**

- VIII. Con misma fecha 5 de julio de 2022, la Dra. Lucina Jiménez López, Directora General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, mediante el oficio número DG/073/2022, solicitó a la Arq. Ariadna Montiel Reyes, Secretaria de Bienestar, la anuencia para emitir la declaratoria de monumento artístico del conjunto arquitectónico, al estar emplazados en dicho conjunto arquitectónico, la Escuela Primaria Montes Azules y el Centro para el Desarrollo Infantil Bienestar, bajo la administración de esa Secretaría.
- IX. En fecha 04 de agosto de 2022, a través del oficio número BIE/100/1105/2022, la Arq. Ariadna Montiel Reyes, Titular de la Secretaría de Bienestar, otorgó la anuencia para que el inmueble conocido como Centro SCOP, también Oficinas Centrales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Centro Nacional) fuera declarado Monumento Artístico.

Una vez que se cuente con las todas las respuestas a las citadas ANUENCIAS, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, llevará a cabo en términos del artículo 5º ter de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la emisión del Acuerdo de Inicio de Procedimiento para su debida notificación a la dependencia o a la institución que administra el conjunto arquitectónico y a los propietarios o poseedores de los predios colindantes al conjunto de referencia para que dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación, manifiesten ante el INBAL lo que a su derecho convenga, por lo que, una vez satisfecho lo anterior, se estará en condiciones de remitir el expediente técnico con las actuaciones legales y administrativas correspondientes, junto con el oficio de opinión de procedencia a la Titular de la Secretaría de Cultura, para su debida revisión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María del Carmen Robledo Álvarez
Directora de Asuntos Jurídicos





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

INBAL

**Dirección de Asuntos Jurídicos
Coordinación de Asuntos Jurídicos
Departamento de Legislación y Consulta**

C.c.p. Dra. Lucina Jiménez López, Directora General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para su superior conocimiento.

Mtra. Elena Lugo Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos y Proyectos Legislativos de la Secretaría de Cultura.

Mtra. Dolores Martínez Orralde, Subdirectora General del Patrimonio Artístico Inmueble. - Presente.

Arq. José María Bilbao Rodríguez, Director de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble. - Presente.

Ing. Gilberto Larrauri Pérez, Subdirector de Conservación e Investigación de la Dirección de Arquitectura Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble. - Presente.

Arq. Elena Gutiérrez Medina, Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble. - Presente.

ACR/EDCM/lmrg

Sisco: 10680-2022





Permanente

02/18

Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social

UCVPS/2498/2022

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022

**DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E**

005

Me refiero al oficio SG/UE/230/3047/22, de fecha 2 de diciembre de 2022, mediante el cual informé sobre el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados, en fecha 30 de noviembre del presente año, que a continuación se transcribe:

“Primero. - La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que en conjunto con sus 32 homologas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen campañas de concientización entre el personal de salud sobre la importancia de la nefrología.

Segundo. - La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que en conjunto con sus 32 homologas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, diseñen e implementen programas de capacitación al personal de salud en materia de atención a la enfermedad renal crónica, a fin de garantizar niveles óptimos de prevención, diagnóstico, referencia y atención.

Tercero. - La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que en conjunto con sus 32 homologas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, provean servicios de capacitación continua al personal encargado de la atención a pacientes renales, a fin de que estos cuenten con los conocimientos más actualizados en la materia y que de esta manera se garantice una atención de calidad y con un enfoque de seguridad en el paciente.”

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito acompañar el oficio DGCES-DG-2509-2022, suscrito por el Dr. José Luis García Ceja, Director General de Calidad y Educación en Salud, adscrito a la Unidad de Análisis Económico.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD**

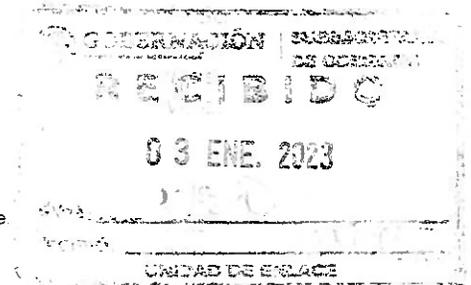
LIC. MÓNICA ALICIA MIERES HERMOSILLO

C.c.p. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela. - Secretario de Salud. Para su superior conocimiento. Presente

Serie/Sección 1C.2 / P.A. 571 LXV

UCVPS / RSC / DCH/ERM

Honorio No. 213, Piso 9, Colonia Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Alemán, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel: (55) 5062 1600 www.gob.mx/salud



15/12/22

NOV 12 2022

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022

Oficio No. **DGCES-DG- 2509 -2022**

Asunto: Punto de Acuerdo.

Lic. Mónica Alicia Mieres Hermosillo
Titular de la Unidad Coordinadora de
Vinculación y Participación Social
Presente

Me refiero al oficio número **UCVPS/2428/2022** de fecha 6 de diciembre de 2022, dirigido al Titular de la Unidad de Análisis Económico, en el que hace referencia al oficio número SG/UE/230/3047/22, de fecha 2 de diciembre de 2022, mediante el cual informa sobre el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados, el 30 de noviembre del presente año; acerca del cual solicita opinión, mismo que se transcribe a continuación:

"Primero. - La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que en conjunto con sus 32 homólogas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen campañas de concientización entre el personal de salud sobre la importancia de la nefrología.

Segundo. - La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que en conjunto con sus 32 homólogas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, diseñen e implementen programas de capacitación al personal de salud en materia de atención a la enfermedad renal crónica, a fin de garantizar niveles óptimos de prevención, diagnóstico, referencia y atención.

Tercero. - La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que en conjunto con sus 32 homólogas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, provean servicios de capacitación continua al personal encargado de la atención a pacientes reñales, a fin de que estos cuenten con los conocimientos más actualizados en la materia y que de esta manera se garantice una atención de calidad y con un enfoque de seguridad en el paciente",

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que derivado del análisis de las materias a que se refieren los puntos de acuerdo Primero, Segundo y Tercero, no se identifican elementos que puedan ser atendidos con base en las facultades que el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le otorga a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

No obstante, es pertinente mencionar que la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, únicamente cuenta con la facultad reglamentaria para proponer Normas Oficiales Mexicanas en materia de prestación de servicios de atención médica; en ese sentido se tienen diversas normas, entre ellas, la NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010, con la

.../

Oficio No. **DGCES-DG- 2509 -2022**

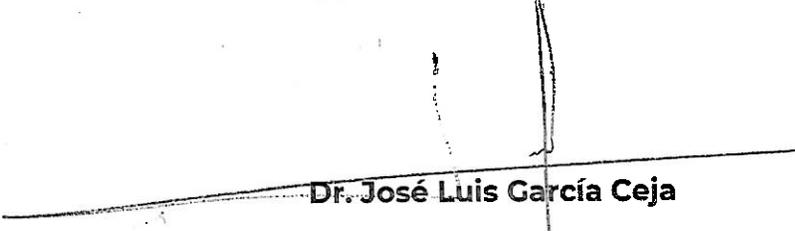
-2-

cual coadyuva en la regulación de los establecimientos de hemodiálisis que atienden a pacientes con insuficiencia renal.

En la citada norma de observancia obligatoria, se describen las características y requerimientos de la infraestructura física, el equipamiento mínimo, los criterios de atención, la organización y funcionamiento del servicio de hemodiálisis, así como el perfil académico, capacitación y actualización permanente del personal del área de la salud que interviene en la prestación de los servicios, lo que conjuntamente con el cumplimiento de otras normas oficiales mexicanas y disposiciones jurídicas aplicables, integran un marco regulatorio amplio que permite brindar atención médica segura y con calidad a los pacientes que requieren de este procedimiento para su tratamiento.

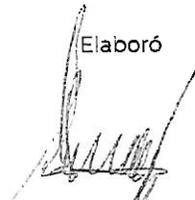
Agradezco su amable atención y le envío un saludo afectuoso.

Atentamente
EL DIRECTOR GENERAL



Dr. José Luis García Ceja

Elaboró



Dr. Teodoro Adolfo Serrano Moya
Subdirector Normativo en Servicios de Salud

Revisó y Validó



Lic. Silvia Jiménez Ramírez
Directora de Procesos Normativos en Salud

C. c. p. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, SAC
Unidad de Análisis Económico.- SAC.

Folio de Delegación DGCES: 4861.
Sección/Serie 2C.12

SECRETARÍA DE SALUD
RECIBIDO
10:45
ENTIDAD COORD. DE VINCULACIÓN
PARTICIPACIÓN





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



AFAC

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

1956

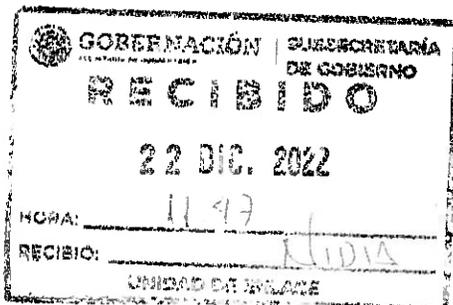
Permanente-039

Agencia Federal de Aviación Civil

Dirección Ejecutiva Técnica

Oficio 4.1.3.-6852

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022



Dr. Valentín Martínez Garza
Encargado del Despacho de la Unidad de
Enlace de la Secretaría de Gobernación.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 17, 18, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 6 último párrafo de la Ley de Aviación Civil; 3 del Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil, publicado el 16 de octubre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, numeral 8.5 del Manual de Organización de la Agencia Federal de Aviación Civil.

Me refiero a su oficio **SG/UE/230/3059/22 de 02 de diciembre de 2022**, por medio del cual hace del conocimiento de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que a través del similar D.G.P.L 65-II-2-1496 la Diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, comunica el Acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano Legislativo, por medio del cual refiere:

"Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y a la Procuraduría Federal del Consumidor vigilar y supervisar, para que considere, a través de sus respectivas competencias, a garantizar a los usuarios la atención e información expedita, clara y sencilla conforme a la ley, respecto a los cambios y modificaciones que se realicen en su itinerario, por parte de las concesionarias y permisionarias de transporte aéreo, mediante la disposición suficiente de módulos respectivos".

Al respecto, hago de su conocimiento que esta Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) como Autoridad Aeronáutica, tiene por objeto regular la explotación, el uso o aprovechamiento del espacio aéreo situado sobre el territorio nacional, respecto de la prestación y desarrollo de los servicios de transporte aéreo civil y de Estado, así como la construcción, administración, operación y explotación de los aeródromos civiles de conformidad con lo establecido en la Ley de Aviación Civil, la Ley de Aeropuertos y sus reglamentos

En esa tesitura, esta Agencia Federal de Aviación Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes **toma nota del referido Punto de Acuerdo**, así mismo se informa que dentro de la Ley de Aviación Civil, artículo 47 Bis fracción III, establece los derechos de los pasajeros y señala entre otros, que los pasajeros cuenten con un alto nivel de información, así mismo refiere que los concesionarios y permisionarios tienen la obligación de informar de manera rápida y expedita al pasajero en caso de que se produzcan cambios en su itinerario o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar el servicio contratado.



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.

T: (55) 5723 9300 www.gob.mx/afac



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



AFAC
AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Por otra parte, en el portal de la Agencia Federal de Aviación Civil, se pone a disposición del público, una alternativa de comunicación electrónica, para interponer quejas con las aerolíneas, mismo que puede ser consultado a través del siguiente link: <https://www.gob.mx/afac/acciones-y-programas/quejas-280532>.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
GRAL. DIV. P.A. D.E.M.A. RET.
MIGUEL ENRIQUE VALLIN OSUNA
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

HUGO LARA MOYA, DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, FIRMA EL PRESENTE EN AUSENCIA DEL C. TITULAR DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE ENERO DE 2009, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.5 FRACCIÓN I Y XIX DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO

LIC. HUGO LARA MOYA

CACE/KMT

PEGASUS SST-18

VOLANTE: INT22-0635

C.c.p. Lic. Jorge Nuño Lara, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Pte.
Arq. Rogelio Jiménez Pons, Subsecretario de Transporte. Pte.
Gra. Miguel Enrique Vallín Osuna, Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil. Pte.

Permanente
069

UR 400 JOS/CSEC/001/23
Ref. 116-P/22

Ciudad de México, a 4 de enero de 2022

VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

017

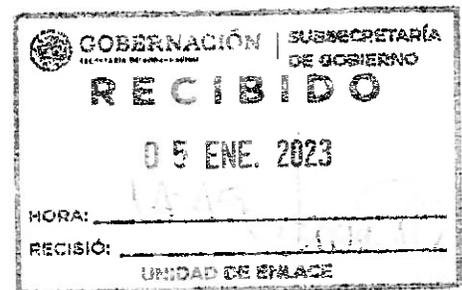
Me refiero al Oficio SG/UE/230/3005/22, que hace de conocimiento que mediante oficio DGPL-1P2A.-2988, la Senadora Verónica Delgadillo García, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, comunica Punto de Acuerdo aprobado en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022, en el que Exhorta a esta Secretaría a incorporar en sus planes de estudio la prevención, atención, educación y cultura enfocada al bienestar animal, sobre todo en aquellos planes destinados para la educación básica, esto con el fin de concientizar a las niñas, niños y adolescentes de las responsabilidades que se adquieren al tener un animal de compañía.

Al respecto envío copia del oficio DDCEP/SCN/026/2022 signado por Claudia Carolina García Rivera, subdirectora de Ciencias Naturales Primaria, mediante el cual se da respuesta al resolutivo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Chm



MARICELA CONTRERAS JULIÁN
COORDINADORA SECTORIAL DE ENLACE CON EL CONGRESO

C.C.P. Mtra. Leticia Ramírez Amaya. - Secretaria de Educación Pública. -Para su conocimiento. -atención al volante DCOS-2022-006332
Dra. Gisela Victoria Salinas Sánchez. -Titular de la Jefatura de la Oficina de Secretaría. -Para su conocimiento.

anys



No. de oficio DDCEP/SCN/026/2022

Ciudad de México, 16 de diciembre de 2022

MARICELA CONTRERAS JULIÁN
COORDINADORA DE ENLACE CON EL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.

Por instrucciones de la Dirección General de Desarrollo Curricular y para dar respuesta al folio DG-OS-2022-006332-1-1-1-1, se remiten en Formato para la Emisión de Respuesta a Resolutivos de Puntos de Acuerdo Aprobados, donde Exhorta a la Secretaría de Educación Pública a incorporar en sus planes de estudio la prevención, atención, educación y cultura enfocada al bienestar animal, sobre todo en educación básica, a fin de concientizar a las niñas, niños y adolescentes de la responsabilidad que se adquiere al tener un animal de compañía.

Presentada en sesión el 24 de noviembre de 2022.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



CLAUDIA CAROLINA GARCÍA RIVERA
SUBDIRECTORA DE CIENCIAS NATURALES PRIMARIA

C.c.e. Martha Velda Hernández Moreno, Subsecretaría de Educación Básica, SEP
C.c.e. Dirección General de Desarrollo Curricular, SEB, SEP
C.c.e. Dirección de Desarrollo Curricular para la Educación Primaria, DCCD, SEB, SEP

DG-OS-2022-006332-1-1-1-1
Folio 3812
F-005428

CCGR/yef

Av. Universidad No. 1200, Piso 6, Sector 33, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, CdMx,
03330, Teléfono (55) 3600 2511 extensiones 57892, 57857



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

DATOS GENERALES			
ORIGEN	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE SENADORES	COMISIÓN PERMANENTE
			X
RESOLUTIVO	El Senado de la República propone el Punto de Acuerdo en el que se exhorta a la SEP, a través de la Secretaría de Gobernación, incorporar en los planes de estudio la prevención, atención, educación y cultura enfocada al bienestar animal, sobre todo en aquellos planes destinados para la educación básica, esto con el fin de concientizar a las niñas, niños y adolescentes de las responsabilidades que se adquieren al tener un animal de compañía.		
PROMOVENTE	Sen. Verónica Delgadillo García. Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.		
FECHA DE APROBACIÓN	24 de noviembre de 2022		

1.- Consideraciones

"Único.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, a incorporar en sus planes de estudio la prevención, atención, educación y cultura enfocada al bienestar animal, sobre todo en aquellos planes destinados para la educación básica, esto con el fin de concientizar a las niñas, niños y adolescentes de las responsabilidades que se adquieren al tener un animal de compañía."

2.- Respuesta

En atención al exhorto de "...incorporar en sus planes de estudio la prevención, atención, educación y cultura enfocada al bienestar animal, sobre todo en aquellos planes destinados para la educación básica, esto con el fin de concientizar a las niñas, niños y adolescentes de las responsabilidades que se adquieren al tener un animal de compañía", se pone a consideración lo siguiente:

El desarrollo de la educación ambiental en México ha sido un proceso gradual, continuo, colectivo e interinstitucional que se sustenta dentro de un marco de compromisos nacionales, internacionales y con las responsabilidades institucionales planteadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, los objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU, los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas (la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París), así como el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2016-2030).

En este sentido, la Secretaría de Educación Pública (SEP) asume la promoción de la Educación Ambiental para la Sustentabilidad (EAS) en la educación básica como una prioridad, reconoce la relevancia de impulsar entre la niñez y la juventud mexicanas el aprecio y respeto por la vida, así como de contribuir a la formación de una ciudadanía mejor preparada y ocupada en la construcción de futuros deseables, basados en relaciones comprometidas y respetuosas con la naturaleza.

Cabe mencionar que, en lo que al ámbito del Desarrollo Curricular corresponde, para el ciclo escolar 2019-2020 se encuentran vigentes los Planes y Programas de Estudio 2011 de tercero a sexto de primaria y en tercero de secundaria; en tanto que, para los tres grados de preescolar, primero y segundo de primaria, primero y segundo de secundaria estarán vigente los Aprendizajes Clave para la educación integral, publicados en 2017. En ambos planteamientos se incluyen aprendizajes esperados y contenidos vinculados con la educación ambiental para la sustentabilidad.

Durante el trayecto de la educación básica la protección y el cuidado de los animales tiene una importancia ética, ambiental y cultural, razón por la que se promueve la revaloración, cuidado y respeto de todas las formas de vida, incluidas las especies animales, domésticas o silvestres, a través de diferentes temáticas y actividades acordes con los distintos niveles educativos.

Lo anterior, se propicia desde edades tempranas con actividades acordes al desarrollo cognitivo del alumnado, a partir de situaciones en las que se plantean posibilidades reales de intervención, y en las cuales se fomentan en niñas, niños y adolescentes el aprecio y cuidado del ambiente, con sus componentes naturales o naturaleza (seres vivos; factores abióticos como agua, aire y suelo; además de las condiciones climáticas, sísmicas, volcánicas, geológicas, geográficas y atmosféricas) y sus componentes sociales.

Asimismo, se pretende que niñas, niños y adolescentes reflexionen y participen de manera activa en el respeto y cuidado hacia todos los seres vivos, incluidos los animales, ya que independientemente de su condición, tienen derecho vivir y a un trato digno. Lo anterior se refuerza en los contenidos, actividades e iconografía de los materiales y recursos que acompañan al currículo de la educación preescolar, primaria y secundaria.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

De manera particular, en las asignaturas de Ciencias Naturales y Ciencias de los niveles de primaria y secundaria se propone el trabajo por proyectos en los que los estudiantes, pueden proponer la realización de campañas que involucren a la comunidad acerca del cuidado de los animales.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Educación Pública en la educación básica, cumple con la misión de informar, educar y concientizar a las niñas, niños y adolescentes de las responsabilidades que se adquieren al tener un animal de compañía, y de la prevención, atención, educación y cultura enfocada al bienestar animal, considerando el aprecio, cuidado y protección de todos los seres vivos sobre la Tierra, incluidos los animales. Asimismo, será un aspecto que tendrá presencia en los programas de estudio que deriven del Plan de estudio 2022.

3.- Sinopsis

El Senado de la República propone el Punto de Acuerdo en el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, a incorporar en sus planes de estudio la prevención, atención, educación y cultura enfocada al bienestar animal, sobre todo en aquellos planes destinados para la educación básica, esto con el fin de concientizar a las niñas, niños y adolescentes de las responsabilidades que se adquieren al tener un animal de compañía.

4.- Observaciones

La Dirección General de Desarrollo Curricular considera que lo expresado en el Punto de Acuerdo, es pertinente y ya lo ha atendido la Secretaría de Educación Pública en los Planes y Programas de Estudio de Educación Básica vigentes, con el objetivo de promover el bienestar animal y en particular de los animales de compañía, por lo que la SEP cumple con su compromiso de fomentar el respeto por todas las formas de vida, con base en el nivel de responsabilidad de niñas, niños y adolescentes mexicanos, y en el marco de los planteamientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales de Educación y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, por ejemplo, los conceptos y principios de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable y la valoración de la protección y conservación del medioambiente.

Sin embargo, dicho punto de acuerdo es guía en la construcción de la propuesta curricular acorde con los principios de la Nueva Escuela Mexicana, descritos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se valora e impulsa la incorporación de contenidos conceptuales, procedimentales y valorarles para favorecer el conocimiento, respeto y protección de la naturaleza, considerado a los seres vivos, incluidos los animales de compañía, así como los factores abióticos, los ecosistemas, la biodiversidad, el medio ambiente y la Tierra, así como la revalorización de la naturaleza, desde una perspectiva ecocéntrica, para que las personas nos sintamos parte de ella, la consideremos nuestro patrimonio natural y la cuidemos como a nosotras mismas, a partir de situaciones diversas en las que se plantean posibilidades reales de intervención con base en el nivel de responsabilidad de niñas, niños y adolescentes mexicanos.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUMEN	
Nombre de la Dependencia	Secretaría de Educación Pública
Área que opina	Dirección General de Desarrollo Curricular. Subsecretaría de Educación Básica
Fecha de emisión de respuesta	14 de diciembre de 2022
CONCLUSIONES	
<p>En este sentido, la Dirección General de Desarrollo Curricular de la Subsecretaría de Educación Básica, de la SEP, considera que desde su ámbito de competencia, ya incorporó en los planes de estudio vigentes, la prevención, atención, educación y cultura enfocada al bienestar animal, con el fin de concientizar a las niñas, niños y adolescentes de las responsabilidades que se adquieren al tener un animal de compañía; además de que se mantiene el compromiso de promover la prevención, atención, educación y cultura enfocada al bienestar animal desde el plan y los programas educativos que se deriven del desarrollo y la concreción de la Nueva Escuela Mexicana.</p>	

Nombre y Firma
 CLAUDIA CAROLINA GARCÍA RIVERA SUBDIRECTORA DE CIENCIAS NATURALES PRIMARIA



Permanente - 070

UR 400 JOS/CSEC/003/23

Ref. 123-P/22

Ciudad de México, a 4 de enero de 2022

VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

018

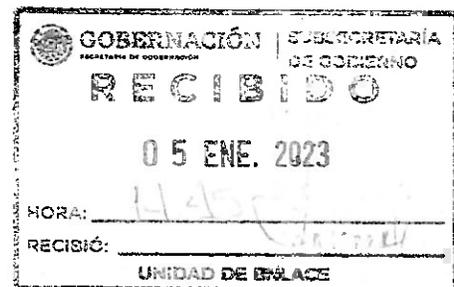
Me refiero al Oficio SG/UE/230/3126/22, en el que hace de conocimiento que mediante oficio D.C.P.L.65-II-5-1598, la Diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, comunica Punto de Acuerdo aprobado en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2022, en el que Exhorta a esta Secretaría para que en el ámbito de su competencia, fortalezca las acciones para el desarrollo de habilidades universales y capacidades cognitivas basada en los marcos internacionales para la inclusión digital ante la evidente aceleración de la transformación de las tecnologías de las comunicaciones y la información de México.

Al respecto envió copia de oficio sin número en el que la Coordinadora General de Aprende mx, Azucena Pimentel Mendoza adjunta el formato para la emisión de respuesta a resolutivos de punto de acuerdo aprobados, signado por María Emma Ortiz Soriano, Subdirectora Académica Pedagógica, mediante el cual se da respuesta al resolutivo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Chm



MARICELA CONTRERAS JULIÁN
COORDINADORA SECTORIAL DE ENLACE CON EL CONGRESO

C.C.P. Mtra. Leticia Ramírez Amaya. - Secretaría de Educación Pública. -Para su conocimiento. -atención al volante DGOS-2022-006440
Dra. Gisela Victoria Salinas Sánchez. -Titular de la Jefatura de la Oficina de Secretaría. -Para su conocimiento.

ans



20 de diciembre de 2022

De: Azucena Pimentel Mendoza
Para: Maricela Contreras Julián

En atención al volante **DG-OS-2022-006440-1-1-1** mediante el cual se expone el punto de acuerdo con el Oficio SG/UE/230/3126/22 suscrito por el Dr. Valentín Martínez Garza, Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, quien hace de su conocimiento mediante el oficio D.G.P.L.65-II-5-1598, la Diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, comunica el Punto de Acuerdo aprobado en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2022. En el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, en ámbitos de su competencia, fortalezca las acciones para el desarrollo de habilidades universales y capacidades cognitivas basadas en los marcos internacionales para la inclusión digital ante la evidente aceleración de la transformación de las tecnologías de las comunicaciones y la información de México.

Se anexa el formato para la emisión de respuestas a resolutivos de puntos de acuerdo aprobados.

c.c.p.- Leticia Ramírez Amaya, Secretaria de Educación Pública.- Presente.
Gisela victoria Salinas Sánchez, Titular de la Jefatura de Oficina de la Secretaria.- Presente.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

DATOS GENERALES			
ORIGEN	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE SENADORES	COMISIÓN PERMANENTE
	X		
RESOLUTIVO	Exhorto a esta Secretaría para que, en ámbitos de su competencia, fortalezca las acciones para el desarrollo de habilidades universales y capacidades cognitivas basadas en los marcos internacionales para la inclusión digital ante la evidente aceleración de la transformación de las tecnologías de las comunicaciones y la información de México.		
PROMOVENTE	Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos		
FECHA DE APROBACIÓN	30 de noviembre de 2022		

1.- Consideraciones

Punto de acuerdo con el Oficio SG/UE/230/3126/22 suscrito por el Dr. Valentín Martínez Garza, Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, quien hace de conocimiento mediante el oficio D.G.P.L.65-II-5-1598; la Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, comunica el Punto de Acuerdo aprobado en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2022.

2.- Respuesta

La Dirección General @prende.mx, entre sus atribuciones, tiene como objeto: formular, proponer, producir e implementar proyectos orientados al desarrollo, aprovechamiento e implementación de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría o instancias competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; producir, gestionar, preservar, transmitir, difundir y distribuir materiales educativos audiovisuales y digitales en apoyo a los planes y programas de estudio, así como los proyectos orientados al aprovechamiento de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital de la educación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría; así como analizar y aplicar las mejores prácticas en el ámbito internacional en materia de uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, para

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

fortalecer la política educativa nacional.

En @prende.mx se realizan varias propuestas para reducir la brecha digital y fortalecer la alfabetización digital, por ello ponemos a disposición de todo público contenidos educativos audiovisuales, sin importar la condición social, género o nivel de estudio.

La tecnología y la virtualidad no se limita al acceso a internet, van más allá. Entre 2021 y 2022 se realizó un diagnóstico en todos los teleplanteles de telebachillerato y telesecundaria del país, allí percatamos que el 99% de éstos se encuentran apagados como consecuencia de un abandono por décadas. Maestras y maestros, estudiantes y comunidades hacen hasta lo imposible con lo que tienen en favor de la educación, desconectados y prácticamente ignorados. La pandemia ha visibilizado la necesidad e importancia de equipar, reconectar y trabajar en favor de modelos como los de telesecundaria y telebachillerato para así reducir la brecha digital y fomentar el acceso a la educación.

- **Proyecto de Renovación Tecnológica de Teleplanteles**

El proyecto de Renovación Tecnológica de Teleplanteles tiene el objetivo de reconectar a la Red Edusat a **23, 866 teleplanteles** del Sistema Educativo Nacional ubicados en zonas rurales y urbanas de alta marginación.

Nuestro proyecto, beneficiará a **1,600,000 estudiantes de telesecundaria y telebachillerato**, así como **89,000 docentes** quienes podrán contar con los recursos audiovisuales que son creados para ellos y que actualmente no llegan a su destino. Cada teleplantele recibirá nuestra señal satelital educativa y contará con un dispositivo para grabar hasta 32 horas de programación y reproducirla bajo demanda.

De esta manera, todos los recursos educativos digitales producidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) llegarán a sus destinatarios proporcionando materiales de apoyo para **18, 800 telesecundarias y 5, 066 telebachilleratos**.

Es importante señalar que de los **5, 066 telebachilleratos**, **2,063** de ellos no cuentan con las instalaciones adecuadas y **1,265** comparten instalaciones con el nivel de telesecundaria. Por ello, se trabaja de manera conjunta con autoridades estatales para la ejecución de este proyecto.

A la par nos encontramos trabajando en REDU, plataforma de distribución de recursos educativos digitales sin conexión a internet para la comunidad de Telesecundaria y Telebachillerato. Permitiendo así el fortalecimiento de sus aprendizajes.

- **Recursos Educativos Digitales en la plataforma Nueva Escuela Mexicana Digital (NEMD)**

Es el ecosistema digital que integra herramientas tecnológicas disponibles para la comunidad educativa.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Contiene un repositorio de recursos educativos digitales organizados y alineados con los planes de estudio vigentes.
- Incorpora comunidades de aprendizaje.
- Incluye un módulo de diagnóstico y evaluación comunitaria de los centros de trabajo.

En esta plataforma se reúnen más de **18 mil recursos digitales para uso y consulta**; de estos 197 están dirigidos a favorecer los aprendizajes comunitarios y el uso de lenguas indígenas. Estos recursos se pueden consultar y descargar para ser utilizados en cualquier momento tanto por docentes como por estudiantes y sus familias. El enlace de acceso es: nuevaescuelamexicana.sep.gob.mx

- **Producciones Audiovisuales Educativas**

Estamos comprometidos con la creación, producción y difusión de materiales educativos audiovisuales y digitales. Principalmente orientados a telesecundaria y telebachillerato, pero nuestra tarea no termina ahí, también producimos contenidos audiovisuales orientados a la educación digital.

Por ejemplo, por el canal Ingenio, que se transmite por el 14.2 de televisión abierta, contamos con programas como **Ingéniate las**, foro que promueve el intercambio de ideas entre estudiantes, especialistas y jóvenes innovadores acerca del uso, el avance y la aplicación de la tecnología con impacto en la productividad y el desarrollo con un enfoque social. Este cuenta con un total de 39 programas. A su vez, también producimos y transmitimos **Pensar en Digital**, 40 cápsulas informativas para docentes sobre la tecnología y su aplicación en el contexto educativo.

- **Capacitación para docentes**

La formación de las y los maestros es el primer paso para dotar de herramientas de educación digital a niñas, niños y adolescentes de todo el país. Con la finalidad de fortalecer las habilidades digitales de la comunidad educativa y la incorporación de las tecnologías de la educación, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, la SEP cuenta con la plataforma MéxicoX (<https://mexicox.gob.mx/>)

A través de ella y en colaboración con instituciones aliadas, se imparten cursos masivos abiertos en línea (MOOC por sus siglas en inglés) dirigidos mayormente a docentes, pero son abiertos y gratuitos para el público en general. La oferta formativa se organiza en:

- Competencias digitales
- Competencias docentes
- Competencias para el siglo XXI
- Producción de recursos educativos audiovisuales

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

La Dirección General @prende.mx cuenta con un total de 121 cursos ofertados durante el año 2022 desde su plataforma México X; 20 cursos impartidos con ocho aliados estratégicos, en sus propias plataformas; 32 cursos ofertados desde @prende.mx de manera presencial y a distancia en otras plataformas. Así como 46 webinarios transmitidos por las redes sociales oficiales de @prende.mx.

Hoy en día, no solo existe una brecha de acceso a los entornos digitales sino de uso. Las competencias digitales son primordiales para el desarrollo educativo y profesional, no solo sirve tener un dispositivo electrónico sino saber utilizarlo de forma responsable y segura. Por ello, en las redes sociales (Facebook y Twitter) de nuestro canal Ingenio y de la plataforma de México X contamos con una campaña permanente del buen uso del internet con contenidos sobre ciberseguridad, manejo de datos y uso responsable de las TICCAD.

Con estas acciones se contribuye a la meta 4 de los objetivos de desarrollo sostenible, la cual propone garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Por otro lado, se agradece la amable exhortación para el desarrollo de acciones en favor de la inclusión digital. Esta Dirección General se compromete a seguir trabajando y dar el seguimiento adecuado para la aplicación y permanencia de los proyectos antes expuestos durante el 2023.

3.- Sinopsis

La Dirección General @prende.mx trabaja de manera permanente desde sus diferentes proyectos y plataformas para fortalecer y difundir acciones en favor de la inclusión digital en todos los sectores de la población.

4.- Observaciones

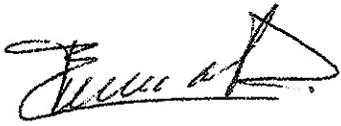
Se agradece de antemano que se comparta la totalidad de los estudios mencionados en el apartado II, denominado "Contenido de la Proposición" para tener un conocimiento más amplio de las proposiciones expuestas en el documento.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUMEN	
Nombre de la Dependencia	Secretaría de Educación Pública
Área que opina	Dirección General @prende.mx
Fecha de emisión de respuesta	20 de diciembre de 2022
CONCLUSIONES	
La Dirección General @prende.mx trabaja de manera permanente desde sus diferentes proyectos y plataformas para fortalecer y difundir acciones en favor de la inclusión digital en todos los sectores de la población.	

1. Es importante mencionar que el formato debe estar debidamente contestado, de lo contrario la Secretaría de Gobernación no recibirá la respuesta
2. En el caso de existir información adicional favor de adjuntarla formato.

María Emma Ortiz Soriano
Subdirectora Académica Pedagógica
Dirección del Centro de Capacitación Televisiva y Audiovisual





Permanente-072

UR 400 JOS/CSEC/004/23

Ref. 117-P/22

Ciudad de México, a 5 de enero de 2022

VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

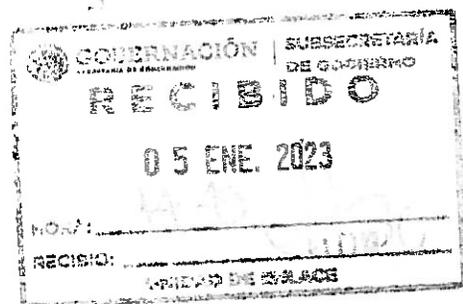
020

Me refiero al Oficio SG/UE/230/3006/22, en el que hace de conocimiento que mediante oficio DGPL-1P2A.-2989, la Senadora Verónica Delgadillo García, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, comunica Punto de Acuerdo aprobado que Exhorta a esta Secretaría a informar, dentro del marco de su comparecencia el 17 de noviembre de 2022, como se implementará el nuevo marco curricular, si se realizaron consultas a expertos en educación y cuáles son los beneficios que se esperan obtener con su implementación; en qué consiste el Plan de Estudios para la educación preescolar, primaria y secundaria, así como la metodología y criterios pedagógicos para su elaboración; los planes en los que se llevará a cabo el programa piloto anunciado y cómo fueron seleccionados; cómo y en cuántas etapas se transitará del plan vigente al nuevo; si las y los docentes fueron capacitados para estos cambios, cuáles serán los lineamientos para determinar la forma y criterios de evaluación de las y los alumnos.

Al respecto envío copia de oficio DGDC/1218/2022 signado por Xóchitl Leticia Moreno Fernández, Directora General de Desarrollo Curricular, mediante el cual se da respuesta al resolutivo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MARICELA CONTRERAS JULIÁN
COORDINADORA SECTORIAL DE ENLACE CON EL CONGRESO

C.C.P. Mtra. Leticia Ramírez Amaya. - Secretaria de Educación Pública. -Para su conocimiento. -atención al volante DGOS-2022-006333
Dra. Gisela Victoria Salinas Sánchez. -Titular de la Jefatura de la Oficina de Secretaría. -Para su conocimiento.

anys





No. de oficio DGDC/1218/2022

Ciudad de México, 19 de diciembre de 2022

Maricela Contreras Julián
Coordinadora de Enlace con
el H. Congreso de la Unión
Presente

En atención al documento DG-OS-2022-006333, por el cual se turna el oficio SG/UE/230/3006/22 signado por el Dr. Valentín Martínez Garza, Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, quien hace de conocimiento que mediante oficio DGPL-1P2A.-2989, la Senadora Verónica Delgadillo García, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, comunica el *Punto de Acuerdo aprobado en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022, en el que Exhorta a esta Secretaría a informar, dentro del marco de su comparecencia el 17 de noviembre de 2022, cómo se implementará el nuevo marco curricular, entre otros; hago llegar la opinión en el ámbito de competencia de la Dirección General de Desarrollo Curricular.*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Xóchitl Leticia Moreno Fernández
S.E.P.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
Dirección General de Desarrollo Curricular

F.- 3813
DG-OS-2022-006333
LBR/FPC



FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

DATOS GENERALES			
ORIGEN	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE SENADORES	COMISIÓN PERMANENTE
			X
RESOLUTIVO	Punto de Acuerdo aprobado en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022, en el que Exhorta a esta Secretaría a informar, dentro del marco de su comparecencia el 17 de noviembre de 2022, como se implementará el nuevo marco curricular, si se realizaron consultas a expertos en educación y cuáles son los beneficios que se esperan obtener con su implementación; en qué consiste el Plan de Estudios para la educación preescolar, primaria y secundaria, así como la metodología y criterios pedagógicos para su elaboración; los planes en los que se llevará a cabo el programa piloto anunciado y cómo fueron seleccionados; cómo y en cuántas etapas se transitará del plan vigente al nuevo; si las y los docentes fueron capacitados para estos cambios, cuáles serán los lineamientos para determinar la forma y criterios de evaluación de las y los alumnos.		
PROMOVENTE	Senadora Verónica Delgadillo García, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión		
FECHA DE APROBACIÓN	16 de diciembre de 2022		

1.- Consideraciones

En atención a su escrito, en el que hace de conocimiento que mediante el oficio DGPL-1P2A.-2989, la Senadora Verónica Delgadillo García, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, comunica Punto de Acuerdo aprobado en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022, en el que exhorta a esta Secretaría a informar, en el marco de la comparecencia del 17 de noviembre de 2022, cómo se implementará el nuevo marco curricular, si se realizaron consultas a expertos en educación y cuáles son los beneficios que se esperan obtener con su implementación; en qué consiste el Plan de Estudios para la educación preescolar, primaria y secundaria, así como la metodología y criterios pedagógicos para su elaboración; los planes en los que se llevará a cabo el programa piloto anunciado y cómo fueron seleccionados; cómo y en cuántas etapas se transitará del Plan vigente al nuevo; si las y los docentes fueron capacitados para estos cambios, cuáles serán los lineamientos para determinar la forma y criterios de evaluación de las y los alumnos, que fue turnado a la Dirección General de Desarrollo Curricular y revisado en el marco de las atribuciones señaladas en el Artículo 22 del Reglamento Interior de la SEP.

2.- Respuesta

El 15 de mayo de 2019, se promulgó el *DECRETO por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa*. Para ser congruente con lo establecido en nuestra Carta Magna, la Secretaría de Educación Pública, publicó el 19 de agosto de 2022, el *ACUERDO número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria*, el cual tiene el propósito de atender la diversidad cultural, de contextos y cognitiva con la que los niños y niñas llegan a la educación básica.

Ambos documentos fundamentan **los requerimientos señalados en el Punto de acuerdo:**

- **"si se realizaron consultas a expertos en educación"**
- **"cuáles son los beneficios que se esperan obtener con su implementación"**
- **"en qué consiste el Plan de Estudios para la educación preescolar, primaria y secundaria"**
- **"así como la metodología y criterios pedagógicos para su elaboración"**

En el Anexo que acompaña al Acuerdo 14/08/22, el cual puede consultar en:

- ACUERDO número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5661845&fecha=19/08/2022#gsc.tab=0

- Anexo del Acuerdo número 14/08/22

http://www.dof.gob.mx/2022/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_14_08_22.pdf

El artículo 39 de la Ley General de Educación señala:

Artículo 39. La Secretaría determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, con la opinión de las autoridades educativas de las entidades federativas y la participación de otras dependencias e instituciones públicas, sector privado, organismos de la sociedad civil, docentes, académicos y madres y padres de familia o tutores.

En seguimiento a dicha atribución y después de un proceso de construcción y revisión curricular, el 19 de agosto de 2022, se publicó el ACUERDO número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria.

Con relación a “los planes en los que se llevará a cabo el programa piloto anunciado y cómo fueron seleccionados”

Le informamos que la Secretaría de Educación Pública, detuvo el proceso de implementación del programa piloto del Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria, a realizarse a finales de octubre de 2022, en acato a la suspensión provisional dictada por un Tribunal Federal.

Con relación a:

- “cómo se implementará el nuevo marco curricular”
- “cómo y en cuántas etapas se transitará del Plan vigente al nuevo”

Le informamos que el Plan de estudio se implementará a partir del Ciclo escolar 2023-2024.

En respuesta a “si las y los docentes fueron capacitados para estos cambios”:

El 03 de junio de 2022, la Secretaría de Educación Pública, publicó en Diario Oficial de la Federación (DOF), el calendario escolar de 190 días para el ciclo lectivo 2022-2023, aplicables en todo el país, para la educación preescolar, primaria, secundaria de enseñanza pública y privada; en este por primera vez en la historia, y con el objetivo de cumplir las disposiciones del artículo 28 de la Ley General de Educación,

y los principios de la Nueva Escuela Mexicana, el calendario escolar contempla talleres intensivos de formación continua para docentes sobre el nuevo plan y programas de estudio de Educación Básica, y un adicional con presencia de alumnos.

En él, se prevén 35 días de formación intensiva durante el ciclo escolar, de la siguiente manera: 5 días previo al inicio del ciclo escolar; 8 sesiones del Consejo Técnico Escolar; 12 días SIN presencia de alumnos; 10 días CON presencia de alumnos.

Por último, referente a **“cuáles serán los lineamientos para determinar la forma y criterios de evaluación de las y los alumnos”**.

En el Anexo que acompaña al Acuerdo 14/08/22, en el que se explica a la evaluación de los aprendizajes como parte de un proceso formativo, que tiene como función principal retroalimentar a su vez **el proceso educativo a través del diálogo** entre el profesorado y las y los estudiantes.

La liga para su consulta:

http://www.dof.gob.mx/2022/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_14_08_22.pdf

3.- Sinopsis

La respuesta al exhorto a esta Secretaría a informar, en el marco de la comparecencia del 17 de noviembre de 2022, cómo se implementará el nuevo marco curricular, si se realizaron consultas a expertos en educación y cuáles son los beneficios que se esperan obtener con su implementación; en qué consiste el Plan de Estudios para la educación preescolar, primaria y secundaria, así como la metodología y criterios pedagógicos para su elaboración; los planes en los que se llevará a cabo el programa piloto anunciado y cómo fueron seleccionados; cómo y en cuántas etapas se transitará del Plan vigente al nuevo; si las y los docentes fueron capacitados para estos cambios, cuáles serán los lineamientos para determinar la forma y criterios de evaluación de las y los alumnos; considera lo establecido en el *ACUERDO número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria*, publicado el 19 de agosto de 2022, así como a su Anexo. Ambos documentos son la base para fundamentar las respuestas y están disponibles en:

- *ACUERDO número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria.*

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5661845&fecha=19/08/2022#asc.tab=0

- Anexo del Acuerdo número 14/08/22
http://www.dof.gob.mx/2022/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_14_08_22.pdf

4.- Observaciones

La requisición de información se fundamenta en los documentos: ACUERDO número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria, el cual se puede consultar en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5661845&fecha=19/08/2022#osc.tab=0

Así como su Anexo del Acuerdo número 14/08/22 localizado en:

http://www.dof.gob.mx/2022/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_14_08_22.pdf

RESUMEN	
Nombre de la Dependencia	Secretaría de Educación Pública
Área que opina	Dirección General de Desarrollo Curricular. Subsecretaría de Educación Básica
Fecha de emisión de respuesta	16 de diciembre de 2022
CONCLUSIONES	
<p>Las respuestas al Punto de Acuerdo aprobado en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022, por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en el que exhorta a esta Secretaría a informar, en el marco de la comparecencia del 17 de noviembre de 2022, cómo se implementará el nuevo marco curricular, en pleno cumplimiento a la normatividad vigente, si se realizaron consultas a expertos en educación y cuáles son los beneficios que se esperan obtener con su implementación; en qué consiste el Plan de Estudios para la educación preescolar, primaria y secundaria, así como la metodología y criterios pedagógicos para su elaboración; los planes en los que se llevará a cabo el programa piloto anunciado y cómo fueron seleccionados; cómo y en cuántas etapas se transitará del Plan vigente al nuevo; si las y los docentes fueron capacitados para estos cambios, cuáles serán los lineamientos para determinar la forma y criterios de evaluación de las y los alumnos, se fundamentan en un marco legal encabezado por la <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>, <i>La Ley General de Educación</i>, así como el <i>ACUERDO número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria y su Anexo</i>.</p>	

1. Es importante mencionar que el formato debe estar debidamente contestado, de lo contrario la Secretaría de Gobernación no recibirá la respuesta
2. En el caso de existir información adicional favor de adjuntarla formato.

Nombre y Firma
  <p>Xóchitl Leticia Moreno Fernández <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</small> <small>S.E.P.</small> <small>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR</small> Directora General de Desarrollo Curricular</p>

Ciudad de México, 16 de diciembre de 2022

Oficio Número: 09.9001.G00000.G000/2022/305

Dr. Valentín Martínez Garza
Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace
Secretaría de Gobernación
Presente

021

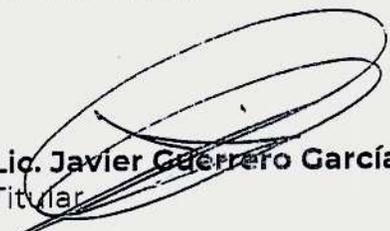
Me refiero al oficio SG/UE/230/3138/2022 que dirige al Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social; mediante el cual informa sobre la aprobación de un Punto de Acuerdo en la Cámara de Diputados, que en su único resolutivo exhorta lo siguiente:

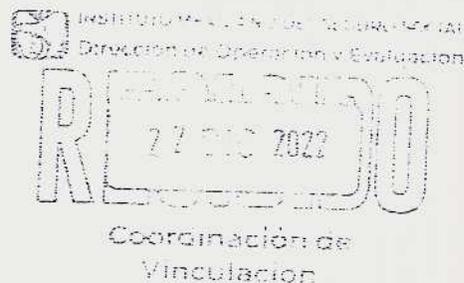
"Único. - La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a las Secretarías de Salud de las 32 Entidades Federativas, y a las demás instituciones del Sistema Nacional de Salud, a coordinarse con la Secretaría de Salud Federal a través de CENSIDA para intensificar la campaña contra la hepatitis tipo C en el país".

Sobre el particular, tras realizar la gestión correspondiente con la Dirección de Prestaciones Médicas, hemos recibido una Atenta Nota en respuesta, misma que adjunto al presente para pronta referencia.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

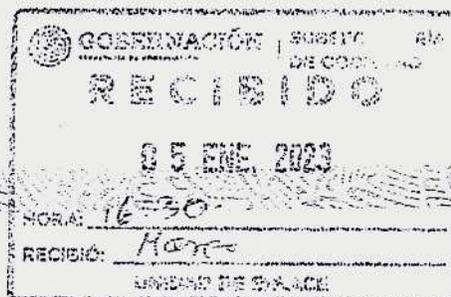
Atentamente,


Lic. Javier Guerrero García
Titular



C.c.p. Mtro. Zoé Robledo Aburto. - Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Mtro. Emilio de Jesús Saldaña Hernández. - Titular de la Coordinación de Vinculación.

EJSH/pjg
VT_9855



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 14 de diciembre del 2022

Dra. Gabriela Borrayo Sánchez
Titular de la Coordinación de Innovación en Salud
Presente

Hago referencia a Volante de turno 9855 referente al cual informo lo siguiente:

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lleva a cabo acciones de tamizaje de Hepatitis C, en los tres niveles de atención además de la reciente campaña de detección en personas que viven con el VIH comunicada a través del oficio 350 que se anexa para pronta referencia.

Referente a la coordinación con CENSIDA, en el momento actual ya se llevan a cabo acciones conjuntas con el sector. El Instituto participa de forma regular en el Observatorio de Hepatitis C liderado por CENSIDA a través de la Dra. Alethse de la Torre Rosas, directora de dicho organismo en donde se dan a conocer los resultados puntuales de tamizaje y tratamiento en diferentes entidades.

Además, se participó como sector en las mesas de negociación con el INSABI lo que dio pauta para la decisión del tipo de agentes de acción directa que adquirirá el sector para el ejercicio 2023, como parte de la negociación se consideró el número de pruebas rápidas ofertadas por los proveedores, lo que permitirá fortalecer las acciones de tamizaje.

Se celebrará el Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 30 de noviembre del presente, a través del cual exhorta a las Secretarías de Salud de las 32 Entidades Federativas, y a las demás instituciones del Sistema Nacional de Salud, a coordinarse con la Secretaría de Salud Federal a través de CENSIDA para intensificar la campaña contra la hepatitis tipo C en el país, por lo que quedamos atentos a las estrategias que proponga CENSIDA, lo anterior, sin dejar de lado las acciones que actualmente se llevan a cabo en el IMSS.

Atentamente,



Dra. Sandra Carlota Treviño Pérez
Jefe de Área Programas Especiales



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud

Con copia:

- Dr. Juan Humberto Medina Chávez, Encargado de la División de Experiencia Clínica.
- Dra. Brenda Ríos Castillo, Coordinadora de Programas Médicos.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
PRESENTE

El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29 fracción II, 235 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presenta la **PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, al tenor del siguiente:

DECRETO

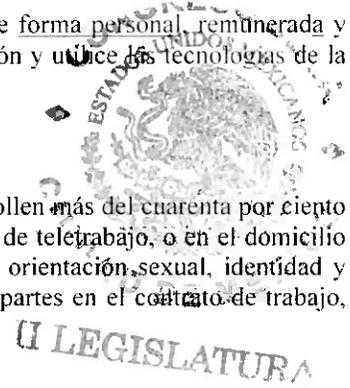
ÚNICO. Se reforman los artículos 330-A, párrafos segundo y cuarto; 330-E, fracción I, y 330-G, párrafo primero y, se adiciona un párrafo segundo a la fracción III, del artículo 330 E, todos de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 330-A. ...

La persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo será quien preste sus servicios de forma personal, remunerada y subordinada en lugar distinto a las instalaciones de la empresa o fuente de trabajo del patrón y ~~utilice las tecnologías de la información y la comunicación.~~

...

Se registrarán por las disposiciones del presente Capítulo las relaciones laborales que se desarrollen más del cuarenta por ciento del tiempo semanal o mensual en el domicilio de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, o en el domicilio elegido por ésta. Dicho tiempo será determinado incorporando la perspectiva de género, orientación sexual, identidad y expresión de género y de conformidad con el acuerdo que para tal efecto establezcan las partes en el contrato de trabajo, garantizando la sana convivencia y salud mental entre las partes



...

Artículo 330-E. ...

- I. Proporcionar, instalar y encargarse del mantenimiento de los equipos necesarios para el teletrabajo como equipo de cómputo, sillas ergonómicas, impresoras, entre otros, que se consideren esenciales para la realización de la actividad laboral;
- II. ...
- III. Asumir los costos derivados del trabajo a través de la modalidad de teletrabajo, incluyendo, en su caso, el pago de servicios de telecomunicación y la parte proporcional de electricidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el patrón establecerá mediante acuerdo con la persona trabajadora, la forma y monto a cubrir que se derive de los gastos por la modalidad de teletrabajo establecida, en ningún caso los gastos derivados de estos insumos serán considerados como parte del salario;

IV. a la VIII. ...

Artículo 330-G. El cambio en la modalidad de presencial a teletrabajo, deberá ser voluntario y establecido por escrito conforme al presente Capítulo, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada. En el caso de emergencia declarada

Handwritten initials and a checkmark.

por las autoridades competentes por motivos de salud pública, desastre natural o cualquier otra, la obligación del patrón respecto del teletrabajo será hasta que se restablezcan las condiciones y se dé por terminada la declaratoria de emergencia.

...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

FIRMAS DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

POR LA MESA DIRECTIVA



**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE**

SECRETARIA



DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

SECRETARIA

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO
MAGOS**



DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

La que suscribe, **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, párrafo primero, inciso a), y 30, Numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, párrafo primero, fracción II, y 13, párrafo primero, fracción LXIV, de la Ley Orgánica, y 5, párrafo primero, fracción I; 82, y 96, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México como en el mundo, la pandemia generada por la enfermedad Covid-19 tuvo gran impacto, siendo el sector laboral uno de los más afectados, debido a que, ante el confinamiento, instituciones y empresas tanto en el ámbito público como privado tuvieron que innovar y realizar una serie de cambios significativos para contrarrestar los efectos de la misma. En ese sentido, ante la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el gobierno federal, fue indispensable implementar nuevas formas de trabajo, entre otras, el trabajo a distancia mediante el uso de las tecnologías de la información y de comunicación.

La Organización Internacional del Trabajo, estimó que una de cada cinco personas trabajadoras en el mundo, vivió esta realidad ante los 19 meses que se prolongó la pandemia y, en América Latina, al menos 23 millones de personas laboraron de forma remota en el último año¹.

En México, la Encuesta Telefónica sobre Covid-19 y Mercado Laboral, arrojó que, en abril del año 2020, del total de personas ocupadas de 18 años y más, usuarias de teléfono, 23.5% trabajó desde su casa, 30.3% no trabajó las horas habituales y, 46.1% disminuyó su ingreso².

Respecto a las empresas, dicha encuesta mostró que el 93.2% de estas, tuvieron al menos un tipo de afectación derivada del Covid-19, en ese sentido, la mayor afectación fue la disminución de ingresos

¹ Morales, F. (oct 2021) Home office a la Mexicana, opción solo para 10.6% de los empleos. El Economista. Disponible para su consulta en: <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/Home-office-a-la-mexicana-opcion-solo-para-10.6-de-los-empleos-20211027-0173.html>

² INEGI. (Jul 2020) El INEGI presenta resultados del impacto del covid-19 en la actividad económica y el mercado laboral. Disponible para su consulta en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/COVID-ActEco.pdf>

pues el 91.3% de las empresas lo reportó, seguida de la baja demanda de sus productos o servicios con un 72.6% de las empresas consultadas. Sin embargo, la mayoría de las empresas optó por no despedir al personal, sobre la reducción de remuneraciones y/o prestaciones con porcentajes a nivel nacional de 19.1% y 15.4% respectivamente³.

Es importante advertir que antes de la pandemia el trabajo a distancia en México ya había sido puesto en práctica por diversas empresas privadas y, a partir de la reforma a la Ley Federal del Trabajo en el año 2012, se incorporó entre las disposiciones normativas del trabajo a domicilio, sin embargo, su regulación se limitó a la protección de las personas trabajadoras cuya actividad se circunscribe a intercambiar bienes materiales cuantificables, que no aplican a cuestiones especializadas que requieren conocimientos tecnológicos para recibir, tratar y enviar información.

De acuerdo con el Informe Teletrabajo en América Latina, elaborado en el año 2018 por 5G Américas, México fue el segundo en la región con mayor número de personas trabajadoras a distancia, con 2.6 millones.⁴ Por lo que, la necesidad de regular de manera adecuada dicha actividad era apremiante, pues cada vez un mayor número de empresas implementaba esta forma de trabajo.

En ese sentido, la pandemia por Covid-19, aceleró la regulación del trabajo a distancia mediante el uso de las tecnologías de la información, por lo que, el 11 de enero de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma la Ley Federal del Trabajo e incorpora un capítulo que regula el llamado “teletrabajo” o trabajo a distancia mediante el uso de las tecnologías de la información.

Cabe señalar que era necesario regular dicha forma de organización laboral, pues tanto a nivel internacional como a nivel local diversas organizaciones optaron por la modalidad de teletrabajo de manera permanente. Entre estas, Grupo Financiero Banorte informó a todo su personal que en 2022 ya podrían optar por tres diferentes modalidades de trabajo: presencial, híbrido o remoto⁵.

Es decir, después de la pandemia, diversas empresas están reconfigurando su organización para definir quién va a caer en el supuesto del teletrabajo establecido en la Ley Federal del Trabajo a partir de la reforma. Lo anterior, porque de acuerdo con la reforma laboral, solamente se considera teletrabajo cuando las personas trabajadoras laboran en sus casas al menos el 40% del tiempo. Sin embargo, no se hace referencia si el porcentaje del tiempo es semanal, mensual o anual.

Al respecto, de acuerdo con una encuesta de OCC Mundial, el 73% de las personas trabajadoras en home office que cumplen con el tiempo que marca la ley para ser consideradas teletrabajadoras no han tenido adecuaciones a su contrato y, por lo tanto, su empleador no les ha proporcionado las

³ Ídem.

⁴ Primer Informe Estado del Teletrabajo en América Latina y el Caribe. Disponible para su consulta en: <https://cidtt.org/wp-content/uploads/2018/03/Estado-del-Teletrabajo-en-Am%C3%A9rica-Latina.pdf>

⁵ Banorte adoptará esquema de trabajo híbrido y remoto durante 2022. Disponible para su consulta en: <https://www.axisnegocios.com/breves.phtml?id=102809>

herramientas de trabajo ni el pago de servicios de telecomunicaciones o la parte proporcional del consumo de energía eléctrica, tal como lo establece la reforma⁶.

Es decir, sólo el 27% de las personas sujetas a las nuevas reglas de teletrabajo ha firmado una modificación a sus condiciones contractuales, sin embargo, aún entre quienes han establecido por acuerdo, no todas han sido beneficiadas con las disposiciones establecidas en la reforma. En ese sentido, de acuerdo con dicha encuesta, sólo al 26% de las personas teletrabajadoras, se les entregó equipo y material para trabajar desde casa, el resto, sigue asumiendo los costos del teletrabajo⁷.

Para Manuel Fuentes Muñiz, profesor investigador de la Universidad Autónoma de México, *“el reto de la implementación del teletrabajo no sólo radica en modificar las relaciones contractuales, sino en garantizar el cumplimiento de las nuevas disposiciones, lo cual no ha ocurrido entre quienes ya han firmado los cambios en sus contratos”*. A decir del investigador, *“lo que han hecho algunas empresas es que en donde tienen teletrabajo, establecen que la modalidad no rebase el 40% del tiempo para evadir cualquier responsabilidad que derive de ello, como pagar la luz, el internet o las herramientas que deben darle a los trabajadores”*⁸.

Cabe señalar que, de acuerdo con una investigación de Bain & Company México, la modalidad de trabajo remoto permite beneficio tanto a la persona trabajadora como a la empresa, debido a que a esta última le permite lograr ahorros de hasta 30% en costos inmobiliarios y de hasta 20% en procesos operativos; mientras que las personas trabajadoras ahorran en promedio 180 horas anuales de tiempo de transporte y hasta 25 mil pesos al año⁹.

Asimismo, para la consultora empresarial Uxbi by Uxbilink, entre los principales ahorros de una empresa al trabajar vía remota están:

1. Ahorros en mantenimiento e infraestructuras, ya que, al no contar con una gran cantidad de empleados en muchas de las áreas o departamentos, los centros de trabajo no representan ningún tipo de gasto en mantenimiento al no utilizarse ni desgastarse. Además del ahorro en limpieza y mantenimiento;
2. Eventos corporativos, los eventos de la empresa, tanto internos como externos, representan también un gasto en su totalidad, pero con la modalidad a distancia estos se celebran online, y

⁶ El 73% de quienes hacen home office no ha recibido los apoyos que marca la Ley. Disponible para su consulta en: <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/El-73-de-quienes-hacen-home-office-no-ha-recibido-los-apoyos-que-marca-la-ley-20211226-0052.html>

⁷ Ídem

⁸ Íbidem

⁹ Cuatro beneficios que brinda el home office a las empresas mexicanas. Disponible para su consulta en: <https://www.liderempresarial.com/cuatro-beneficios-que-brinda-el-home-office-a-las-empresas-mexicanas/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20una%20investigaci%C3%B3n,de%20hasta%2020%25%20en%20procesos>

3. Energía y suministros, al tener a una gran cantidad de colaboradores trabajando de manera virtual, es equivalente a menores gastos de electricidad, que, en muchos negocios, esta es sumamente utilizada, y en muchos lugares, se usa casi las 24 horas del día (en horario laboral y en horario nocturno para mantener iluminación), además de ahorrar en otros suministros básicos. Adicionalmente, los gastos en insumos como garrafones para beber agua, papel para imprimir, tóner, todo lo relacionado con papelería y suministros para envíos por paquetería, también se contienen.¹⁰

Al respecto, se debe mencionar que la reforma laboral que entró en vigor en el año 2021, trajo consigo grandes avances, entre otros, el más importante, es que debe ser considerada como el punto de partida en la tutela de los derechos de las personas teletrabajadoras, que por muchos años trabajaron sin regulación alguna, sin embargo, a un año de su implementación estas reformas son perfectibles.

Además, porque la reforma en sí misma implica grandes retos, pues el teletrabajo abre la puerta a la transformación de la cultura laboral en condiciones distintas al trabajo asalariado tradicional, porque en esta forma de trabajo el desempeño de la persona trabajadora debe basarse en los resultados obtenidos de acuerdo con el trabajo realizado, sustituyendo a la variable de horas empleadas, de tal manera, que la persona trabajadora esté en condiciones de gestionar su tiempo en aras de conciliar su vida, familiar, personal y laboral. Es decir, el teletrabajo otorga cierta flexibilidad a la jornada laboral, sin embargo, es necesario establecer los límites temporales a la misma incorporando la perspectiva de género¹¹.

Pues, en la práctica el teletrabajo tiene un sesgo de género, en la medida en que el peso de mujeres y hombres es distinto por ramas de actividad y por ocupaciones, es decir, algunos de los sectores con mayor presencia de mujeres tienen un mayor potencial para desarrollar teletrabajo (sector educativo) que algunos de los sectores en los que predominan los hombres (industria manufacturera y construcción). Asimismo, tienen más probabilidad de poder teletrabajar quienes ocupan puestos de dirección y gerencia (en ellos la presencia de mujeres es menor), seguido del personal técnico y científico y profesionales intelectuales, contables, personal administrativo y otras personas empleadas de oficina (en estos en cambio, la presencia de mujeres es mayor).¹²

Muestra de lo anterior, son los datos que arrojó el estudio realizado por Gustavo Leyva e Israel Mora, economistas del Banco de México, en el año 2021, quienes analizaron los trabajos que efectivamente se pueden realizar desde casa, tomando en cuenta las 468 ocupaciones que forman parte del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones del Instituto Nacional de Geografía y Estadística y la posibilidad de llevarlas a cabo a través de tecnologías de la información y la comunicación. Entre otros, los resultados que arrojó el estudio son: a nivel local, la Ciudad de México es la entidad federativa más

¹⁰ ¿Cómo ahorrar costos con el trabajo remoto sin descuidar el rendimiento de tu empresa?. Disponible para su consulta en: <https://www.uxbi.mx/2022/03/22/como-ahorrar-costos-con-el-trabajo-remoto-sin-descuidar-el-rendimiento-de-tu-empresa/>

¹¹ Ferrero Vicente, Erika. Trabajo de Fin de Grado "El teletrabajo en la Doctrina y la Jurisprudencia" Universitat Jaume I. España. 2018

¹² López Bermudez Montse. (2021) Teletrabajo con perspectiva de género y salud laboral. Disponible para su consulta en: <https://porexperiencia.com/dossier/teletrabajo-con-perspectiva-de-genero-y-salud-laboral>

aventajada, donde 19% de los empleos se pueden realizar de forma remota; le siguen Nuevo León con 14.2% y Querétaro con 12.2%¹³.

La medición de acuerdo con los economistas también tiene un componente de género que podría considerarse para fomentar una mayor participación laboral femenina a través de esta vía. El 15.3% de los trabajos que realizan las mujeres se podría realizar de forma remota; esta proporción se reduce a 7.7% en el caso de los hombres. Esto se debe, explican los investigadores, a la estructura ocupacional que tiene el mercado laboral mexicano. Sin embargo, advierten que esta realidad no se ha traducido en un mayor beneficio para ellas, pues “las posibilidades observadas de hacer teletrabajo muestran un sesgo en contra del empleo de las mujeres”¹⁴.

En ese orden de ideas, es de destacar que la reforma laboral de 2021, busca contribuir al logro de lo estipulado en el artículo 123 de la Constitución Federal, en el que se establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil. Y, coadyuvar a la progresividad del derecho de todas las personas al trabajo decente, el cual, de acuerdo con el concepto establecido por la Organización Internacional del Trabajo, es el trabajo productivo de los hombres y las mujeres en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana.

Lo que supone, que unos y otras tengan oportunidades para realizar una actividad productiva que aporte un ingreso justo, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las personas trabajadoras y sus familias, que ofrezca mejores perspectivas de desarrollo personal y favorezca la integración social, que dé libertad a las personas para manifestar sus inquietudes, organizarse y participar en las decisiones que inciden en su vida, y que garantice la igualdad de oportunidades y de trato para todas las personas trabajadoras.

Por todo lo anteriormente expuesto, con la finalidad de fortalecer la Ley Federal del Trabajo y brindar certeza jurídica tanto a la persona trabajadora como a la persona empresaria o patrón. Propongo reformar el artículo 330-A de la ley en cita, estableciendo que el porcentaje de las relaciones laborales que se desarrollen más del cuarenta por ciento del tiempo en el domicilio de la persona trabajadora o en el elegido por ésta, se compute semanal o mensualmente de conformidad con el acuerdo que para tal efecto establezcan las partes en el contrato de trabajo, atendiendo a la perspectiva de género.

Lo anterior, con la finalidad de contribuir a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 330-H de la misma ley, que estipula, entre otras cuestiones, que el patrón deberá de observar una perspectiva de género que permita conciliar la vida personal y la disponibilidad de las personas trabajadoras bajo la modalidad de teletrabajo en la jornada laboral.

¹³ Home office a la mexicana, opción sólo para 10.6% de los empleos. Disponible para su consulta en: <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Home-office-a-la-mexicana-opcion-solo-para-10.6-de-los-empleos-20211027-0173.html>

¹⁴ Ídem

En ese sentido, no se debe dejar de advertir que la conciliación de la vida personal y laboral, implica la negociación de tiempos a nivel familiar pero también laboral, por lo que, es importante dar certeza a las partes sobre el computo del tiempo y flexibilizar los acuerdos entre la persona trabajadora y la persona empresaria o patrón atendiendo a los contextos y condiciones particulares entre las partes, tomando en cuenta la perspectiva de género.

Además, propongo especificar en el artículo 330-E, fracciones I y III, la obligación del patrón a proporcionar los insumos o materiales que se consideren esenciales para la realización de la actividad laboral, y que, mediante acuerdo con la persona trabajadora, se establezca la forma y monto a cubrir que se derive de los gastos por la modalidad de teletrabajo, los cuales en ningún caso deberán ser considerados como parte del salario. Lo anterior, para dar certeza al pago íntegro del salario y a los insumos que se derivan del teletrabajo.

También, propongo incorporar al artículo 330-G que, en el caso de emergencia declarada por las autoridades competentes, por motivos de salud pública, desastre natural o cualquier otra, la obligación del patrón respecto del teletrabajo será hasta que se restablezcan las condiciones y se dé por terminada la declaratoria de emergencia.

Lo anterior, con el objetivo de dotar de certeza a las partes, y contribuir a robustecer la figura del teletrabajo, la cual ofrezca a las partes garantías laborales, que no reduzca condiciones y derechos, que no implique retrocesos en igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y no conlleve riesgos a la salud de las personas. Es decir, teletrabajo sí, pero regulado en el marco de los acuerdos con base en la negociación entre las partes acompañado de medidas de corresponsabilidad con perspectiva de género, donde el Estado sea el garante de las mismas.

Para dar claridad al contenido de la presente iniciativa, se considera prudente la inserción del siguiente cuadro comparativo:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 330-A. El teletrabajo es una forma de organización laboral subordinada que consiste en el desempeño de actividades remuneradas, en lugares distintos al establecimiento o establecimientos del patrón, por lo que no se requiere la presencia física de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, en el centro de trabajo, utilizando primordialmente las tecnologías de la información y comunicación, para el contacto y mando entre la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo y el patrón.	ARTÍCULO 330-A. ...



<p>La persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo será quien preste sus servicios personal, remunerado y subordinado en lugar distinto a las instalaciones de la empresa o fuente de trabajo del patrón y utilice las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>Para efectos de la modalidad de teletrabajo, se entenderá por tecnologías de la información y la comunicación, al conjunto de servicios, infraestructura, redes, software, aplicaciones informáticas y dispositivos que tienen como propósito facilitar las tareas y funciones en los centros de trabajo, así como las que se necesitan para la gestión y transformación de la información, en particular los componentes tecnológicos que permiten crear, modificar, almacenar, proteger y recuperar esa información.</p> <p>Se registrarán por las disposiciones del presente Capítulo las relaciones laborales que se desarrollen más del cuarenta por ciento del tiempo en el domicilio de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, o en el domicilio elegido por ésta.</p> <p>No será considerado teletrabajo aquel que se realice de forma ocasional o esporádica.</p>	<p>La persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo será quien preste sus servicios <u>de forma personal, remunerada y subordinada</u> en lugar distinto a las instalaciones de la empresa o fuente de trabajo del patrón y utilice las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>...</p> <p>Se registrarán por las disposiciones del presente Capítulo las relaciones laborales que se desarrollen más del cuarenta por ciento del tiempo <u>semanal o mensual</u> en el domicilio de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, o en el domicilio elegido por ésta. <u>Dicho tiempo será determinado incorporando la perspectiva de género y de conformidad con el acuerdo que para tal efecto establezcan las partes en el contrato de trabajo.</u></p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 330-E. En modalidad de teletrabajo, los patrones tendrán las obligaciones especiales siguientes:</p> <p>I. Proporcionar, instalar y encargarse del mantenimiento de los equipos necesarios para el teletrabajo como equipo de cómputo, sillas ergonómicas, impresoras, entre otros;</p> <p>II. Recibir oportunamente el trabajo y pagar los salarios en la forma y fechas estipuladas;</p> <p>III. Asumir los costos derivados del trabajo a través de la modalidad de teletrabajo, incluyendo, en su caso, el pago de servicios de telecomunicación y la parte proporcional de electricidad;</p>	<p>ARTÍCULO 330-E. ...</p> <p>I. Proporcionar, instalar y encargarse del mantenimiento de los equipos necesarios para el teletrabajo como equipo de cómputo, sillas ergonómicas, impresoras, entre otros, <u>que se consideren esenciales para la realización de la actividad laboral;</u></p> <p>II. ...</p> <p>III. Asumir los costos derivados del trabajo a través de la modalidad de teletrabajo, incluyendo, en su caso, el pago de servicios de telecomunicación y la parte proporcional de electricidad.</p>



<p>IV. Llevar registro de los insumos entregados a las personas trabajadoras bajo la modalidad de teletrabajo, en cumplimiento a las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;</p> <p>V. Implementar mecanismos que preserven la seguridad de la información y datos utilizados por las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo;</p> <p>VI. Respetar el derecho a la desconexión de las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo al término de la jornada laboral;</p> <p>VII. Inscribir a las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo al régimen obligatorio de la seguridad social, y</p> <p>VIII. Establecer los mecanismos de capacitación y asesoría necesarios para garantizar la adaptación, aprendizaje y el uso adecuado de las tecnologías de la información de las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo, con especial énfasis en aquellas que cambien de modalidad presencial a teletrabajo.</p>	<p><u>Para dar cumplimiento a lo anterior, el patrón establecerá mediante acuerdo con la persona trabajadora, la forma y monto a cubrir que se derive de los gastos por la modalidad de teletrabajo establecida, en ningún caso los gastos derivados de estos insumos serán considerados como parte del salario;</u></p> <p>IV. a la VIII. ...</p>
<p>ARTÍCULO 330-G. El cambio en la modalidad de presencial a teletrabajo, deberá ser voluntario y establecido por escrito conforme al presente Capítulo, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada.</p> <p>En todo caso, cuando se dé un cambio a la modalidad de teletrabajo las partes tendrán el derecho de reversibilidad a la modalidad presencial, para lo cual</p>	<p>ARTÍCULO 330-G. El cambio en la modalidad de presencial a teletrabajo, deberá ser voluntario y establecido por escrito conforme al presente Capítulo, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada. <u>En el caso de emergencia declarada por las autoridades competentes por motivos de salud pública, desastre natural o cualquier otra, la obligación del patrón respecto del teletrabajo será hasta que se restablezcan las condiciones y se dé por terminada la declaratoria de emergencia.</u></p> <p>...</p>

podrán pactar los mecanismos, procesos y tiempos necesarios para hacer válida su voluntad de retorno a dicha modalidad.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos 330-A, párrafos segundo y cuarto; 330-E, fracción I, y 330-G, párrafo primero y, se **ADICIONA** un párrafo segundo a la fracción III, del artículo 330-E, todos de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 330-A. ...

La persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo será quien preste sus servicios de forma personal, remunerada y subordinada en lugar distinto a las instalaciones de la empresa o fuente de trabajo del patrón y utilice las tecnologías de la información y la comunicación.

...

Se regirán por las disposiciones del presente Capítulo las relaciones laborales que se desarrollen más del cuarenta por ciento del tiempo semanal o mensual en el domicilio de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, o en el domicilio elegido por ésta. Dicho tiempo será determinado incorporando la perspectiva de género y de conformidad con el acuerdo que para tal efecto establezcan las partes en el contrato de trabajo.

...

Artículo 330-E. ...

I. Proporcionar, instalar y encargarse del mantenimiento de los equipos necesarios para el teletrabajo como equipo de cómputo, sillas ergonómicas, impresoras, entre otros, que se consideren esenciales para la realización de la actividad laboral;

II. ...

III. Asumir los costos derivados del trabajo a través de la modalidad de teletrabajo, incluyendo, en su caso, el pago de servicios de telecomunicación y la parte proporcional de electricidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el patrón establecerá mediante acuerdo con la persona trabajadora, la forma y monto a cubrir que se derive de los gastos por la modalidad de teletrabajo establecida, en ningún caso los gastos derivados de estos insumos serán considerados como parte del salario;

IV. a la VIII. ...

Artículo 330-G. El cambio en la modalidad de presencial a teletrabajo, deberá ser voluntario y establecido por escrito conforme al presente Capítulo, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada. En el caso de emergencia declarada por las autoridades competentes por motivos de salud pública, desastre natural o cualquier otra, la obligación del patrón respecto del teletrabajo será hasta que se restablezcan las condiciones y se dé por terminada la declaratoria de emergencia.

...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, el 25 de octubre de 2022

ATENTAMENTE

Valentina Batres Guadarrama

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



Ciudad de México, a 25 de octubre del 2022.

CCM-IIL/EMH/051/2022

**DIP. FAUSTO SAMUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido por el numeral 37 del Acuerdo CCMX/III/JUCOPO/04/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Junta de Coordinación Política le solicito que, y en referencia al orden del día del martes 25 de octubre del presente año por su conducto, se le pregunte a las y los Promoventes de los siguientes productos legislativos, si me permiten suscribirlos:

36.- ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA VALENTINA BATRES GUADARRAMA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

38.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INSIGNIAS PET FRIENDLY; SUSCRITA POR LA DIPUTADA TANIA LARIOS PÉREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

44.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 317 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso
Oficina 608 Col. Centro Histórico
Tel. 555130 1980 Ext. 2611
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

**POSIBILITAR EL EMBARGO DE LOS BIENES DEL DEUDOR ALIMENTARIO;
SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

C.c.p. Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento. Presente.

ALFONSO VEGA GONZÁLEZ

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso
Oficina 608 Col. Centro Histórico
Tel. 555130 1980 Ext. 2611
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

TÍTULO	SUSCRIPCIÓN 25 OCT 22 EMH
NOMBRE DEL ARCHIVO	final OFICIO SUSC...OS 25 OCT 22.docx
ID. DEL DOCUMENTO	a8d5ba3c5c551b491f89b43ea3d76ed2a5724093
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	• Firma pendiente

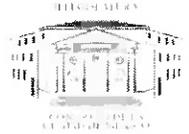
Historial del documento

 ENVIADO	25 / 10 / 2022 18:42:26 UTC	Enviado para firmar a MESA DIRECTIVA (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and servicios parlamentarios (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
 VISTO	25 / 10 / 2022 18:44:48 UTC	Visto por servicios parlamentarios (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 189.146.238.189
 FIRMADO	25 / 10 / 2022 18:44:59 UTC	Firmado por servicios parlamentarios (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 189.146.238.189
 INCOMPLETO	25 / 10 / 2022 18:44:59 UTC	No todos los firmantes firmaron este documento.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Dictamen en sentido positivo, respecto a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**HONORABLE CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA**

A la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, le fue turnada para su estudio y dictamen **LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO. POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29, apartado D y 30, numerales 1, inciso b), 2 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracciones VI y XXI; 13 fracción LXIV y GXVIII; 67; 70, fracción I; 72, fracciones I, VIII y X; 74, fracción XXXVI, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI, XXI y XLVIII; 85; 86; 103 fracción I; 104; 106; 187, primero, segundo y tercer párrafo; 221, fracción I; 222, fracciones II, III y VIII; 256; 257; 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, sometemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Las personas diputadas que integran la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, incisos a) y b), Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 13 fracciones XXI, 67 párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I, y X, 74, fracción V, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103 fracción I, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente **Dictamen en sentido**, respecto de la **Iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo**, conforme a lo siguiente:

Dictamen en sentido positivo, respecto a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo.

I. METODOLOGÍA

El Dictamen se presenta, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 106, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, siguiendo el orden que a continuación se hace mención:

1.- En el apartado correspondiente al **PREÁMBULO**, se señala la competencia de estas Comisiones Unidas, la reseña de la iniciativa objeto del Dictamen, así como una breve referencia de los temas que abordan.

2.- En el apartado de **ANTECEDENTES** se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo respecto a las propuestas de las iniciativas con proyecto de decreto, así como de las fechas de recepción de los turnos para la elaboración del Dictamen ante la Comisión actuante.

3.- En el apartado de **CONSIDERANDOS**, los integrantes actuantes expresan la competencia material de esta Comisión dictaminadora, así como los argumentos en los que sustentan y hacen la valoración de las propuestas normativas objeto de las iniciativas, así como los motivos que sustentan la decisión.

4.- En el apartado de **RESOLUTIVOS**, la Comisión emite su decisión respecto de la iniciativa analizada.

Finalmente, esta Comisión hacen constar el Proyecto de Decreto que se propone conforme a lo señalado en los apartados que anteceden.

II. PREÁMBULO

PRIMERO.- La Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar conforme lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, incisos a) y b), Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 13 fracciones XXI y LXXIV, 67 párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I, y X, 74, fracción V, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Dictamen en sentido positivo, respecto a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO.- A la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social del Congreso de la Ciudad de México, le fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva, para su análisis y dictamen la **Iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo**, presentada por la diputada Valentina Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario de "MORENA", cuya recepción fue realizada en los términos descritos en el Apartado de ANTECEDENTES del presente dictamen.

TERCERO.- La iniciativa materia del presente dictamen, propone reformas a diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado A, con la finalidad de brindar certeza jurídica tanto a las trabajadoras y a los trabajadores, que prestan sus servicios bajo la modalidad de teletrabajo, para lo cual se establece que el porcentaje de las relaciones laborales que se desarrollen en el domicilio señalado por la trabajadora o el trabajador, sea computado de manera semanal o mensual, de conformidad con el acuerdo que para tal efecto establezcan las partes en el contrato de trabajo, brindando certidumbre entre los factores de la producción como a las personas empresarias o patrones atendiendo a la perspectiva de género.

Adicionalmente, propone establecer la obligación a cargo del patrón de proporcionar los insumos o materiales esenciales para la realización de la actividad laboral, por lo que se deberá establecer la forma y monto a cubrir que se deriven de los gastos por la modalidad de teletrabajo, los cuales en ningún caso serán considerados como parte del salario, así como se señala que cuando exista declaratoria de emergencia decretada por autoridad competente, la obligación del patrón respecto del teletrabajo será hasta que se restablezcan las condiciones y se dé por terminada la declaratoria de emergencia.

Lo anterior, a efecto de robustecer la figura del teletrabajo, regulándolo con base en la negociación entre las partes acompañado de medidas de corresponsabilidad con perspectiva de género, donde el Estado es el garante de las mismas.

La propuesta presentada por la diputada promovente queda de la siguiente manera:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO:	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Dictamen en sentido positivo, respecto a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 330A. El teletrabajo es una forma de organización laboral subordinada que consiste en el desempeño de actividades remuneradas, en lugares distintos al establecimiento o establecimientos del patrón, por lo que no se requiere la presencia física de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, en el centro de trabajo, utilizando primordialmente las tecnologías de la información y comunicación, para el contacto y mando entre la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo y el patrón.

La persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo será quien preste sus servicios personal, remunerado y subordinado en lugar distinto a las instalaciones de la empresa o fuente de trabajo del patrón y utilice las tecnologías de la información y la comunicación.

Para efectos de la modalidad de teletrabajo, se entenderá por tecnologías de la información y la comunicación, al conjunto de servicios, infraestructura, redes, software, aplicaciones informáticas y dispositivos que tienen como propósito facilitar las tareas y funciones en los centros de trabajo, así como las que se necesitan para la gestión y transformación de la información, en particular los componentes tecnológicos que permiten crear, modificar, almacenar, proteger y recuperar esa información.

Se regirán por las disposiciones del presente Capítulo las relaciones laborales que se desarrollen

ARTÍCULO 330A. ...

La persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo será quien preste sus servicios **de forma** personal, remunerada y subordinada en lugar distinto a las instalaciones de la empresa o fuente de trabajo del patrón y utilice las tecnologías de la información y la comunicación.

Se regirán por las disposiciones del presente Capítulo las relaciones laborales que se desarrollen



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Dictamen en sentido positivo, respecto a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo.

<p>más del cuarenta por ciento del tiempo en el domicilio de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, o en el domicilio elegido por ésta.</p> <p>No será considerado teletrabajo aquel que se realice de forma ocasional o esporádica.</p>	<p>más del cuarenta por ciento del tiempo semanal o mensual en el domicilio de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, o en el domicilio elegido por ésta. Dicho tiempo será determinado incorporando la perspectiva de género y de conformidad con el acuerdo que para tal efecto establezcan las partes en el contrato de trabajo.</p>
<p>ARTÍCULO 330E. En modalidad de teletrabajo, los patrones tendrán las obligaciones especiales siguientes:</p> <p>I. Proporcionar, instalar y encargarse del mantenimiento de los equipos necesarios para el teletrabajo como equipo de cómputo, sillas ergonómicas, impresoras, entre otros;</p> <p>II. Recibir oportunamente el trabajo y pagar los salarios en la forma y fechas estipuladas;</p> <p>III. Asumir los costos derivados del trabajo a través de la modalidad de teletrabajo, incluyendo, en su caso, el pago de servicios de telecomunicación y la parte proporcional de electricidad;</p>	<p>ARTÍCULO 330E. ...</p> <p>I. Proporcionar, instalar y encargarse del mantenimiento de los equipos necesarios para el teletrabajo como equipo de cómputo, sillas ergonómicas, impresoras, entre otros, que se consideren esenciales para la realización de la actividad laboral;</p> <p>II. ...</p> <p>III. Asumir los costos derivados del trabajo a través de la modalidad de teletrabajo, incluyendo, en su caso, el pago de servicios de telecomunicación y la parte proporcional de electricidad.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo anterior, el patrón establecerá mediante acuerdo con la persona trabajadora, la forma y monto a cubrir que se</p>



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Dictamen en sentido positivo, respecto a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo.

<p>IV. Llevar registro de los insumos entregados a las personas trabajadoras bajo la modalidad de teletrabajo, en cumplimiento a las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;</p> <p>V. Implementar mecanismos que preserven la seguridad de la información y datos utilizados por las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo;</p> <p>VI. Respetar el derecho a la desconexión de las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo al término de la jornada laboral; VII. Inscribir a las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo al régimen obligatorio de la seguridad social, y</p> <p>VIII. Establecer los mecanismos de capacitación y asesoría necesarios para garantizar la adaptación, aprendizaje y el uso adecuado de las tecnologías de la información de las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo, con especial énfasis en aquellas que cambien de modalidad presencial a teletrabajo.</p>	<p>derive de los gastos por la modalidad de teletrabajo establecida, en ningún caso los gastos derivados de estos insumos serán considerados como parte del salario;</p> <p>IV. a la VIII. ...</p>
---	--



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Dictamen en sentido positivo, respecto a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo.

<p>ARTÍCULO 330G. El cambio en la modalidad de presencial a teletrabajo, deberá ser voluntario y establecido por escrito conforme al presente Capítulo, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada.</p> <p>En todo caso, cuando se dé un cambio a la modalidad de teletrabajo las partes tendrán el derecho de reversibilidad a la modalidad presencial, para lo cual podrán pactar los mecanismos, procesos y tiempos necesarios para hacer válida su voluntad de retorno a dicha modalidad.</p>	<p>ARTÍCULO 330G. El cambio en la modalidad de presencial a teletrabajo, deberá ser voluntario y establecido por escrito conforme al presente Capítulo, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada. En el caso de emergencia declarada por las autoridades competentes por motivos de salud pública, desastre natural o cualquier otra, la obligación del patrón respecto del teletrabajo será hasta que se restablezcan las condiciones y se dé por terminada la declaratoria de emergencia.</p>
---	--

En consecuencia, esta comisión dictaminadora somete a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México el presente dictamen, conforme a los siguientes:

III. ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 11 de octubre del 2021 la Junta de Coordinación Política aprobó el **ACUERDO CCMX/III/JUCOPO/14/2021**, mediante el cual se propuso el número y denominaciones de las comisiones y comités con los que funcionaría la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como su integración, el cual fue aprobado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre del mismo año, donde se contempló la integración de la Comisión actuante.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Dictamen en sentido positivo, respecto a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo.

En ese sentido, la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, fue formalmente instalada el día 29 de octubre de 2021, en términos de lo dispuesto en los artículos 4, fracción XLV Bis, de la Ley Orgánica; y 57, 57 Bis, 57 Ter y 188, del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. En sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, celebrada el día veinticinco de octubre de 2022, fue presentada la propuesta **DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, suscrita y presentada por la Diputada Valentina Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario de "MORENA".

TERCERO. En atención a lo dispuesto en los artículo 32, fracciones XI , XXX y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 84, 85 y 86 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo turnó a esta Comisión Dictaminadora, la iniciativa referida en el numeral que antecede, para su análisis y dictamen, con opinión de la Comisión de Salud, mediante oficio **MDPPOSA/CSP/1289/2022** fechado el día 25 de octubre del año 2022, mismo que fue remitido al correo institucional de la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, ese mismo día.

CUARTO. Que, mediante correo electrónico el día 14 de octubre de 2022, la Secretaría Técnica de la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, remitió a los correos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión la Iniciativa de referencia para su conocimiento, a través de los oficios **CALTYPS/ST/SA/IIIL/338/2022**, **CALTYPS/ST/SA/IIIL/339/2022**, **CALTYPS/ST/SA/IIIL/340/2022**, **CALTYPS/ST/SA/IIIL/341/2022**, **CALTYPS/ST/SA/IIIL/342/2022**, **CALTYPS/ST/SA/IIIL/343/2022**, **CALTYPS/ST/SA/IIIL/344/2022** y **CALTYPS/ST/SA/IIIL/345/2022**, así como para la remisión de observaciones o comentarios, en caso de considerarlo oportuno; siendo que ningún diputado o diputada remitió observaciones o comentarios relacionados con la Iniciativa referida.

QUINTO. En Sesión del Pleno de fecha 03 de noviembre de 2022, mediante comunicado **CCDMX/IIIL/CIG/0213/2022**, signado por las Diputadas Ana Francis Mor (Ana Francis López Bayghen Patiño) y Gabriela Quiroga Anguiano, en su calidad de integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Igualdad de Género, solicitaron ampliación de turno, en virtud de que la iniciativa propone incorporar la perspectiva de género en el acuerdo que establezcan las partes en el contrato de trabajo en las relaciones

Dictamen en sentido positivo, respecto a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo.

laborales que se desarrollen más de cuarenta por ciento del tiempo semanal o mensual en el domicilio de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, o en el domicilio elegido por esta.

La Presidencia de la Mesa Directiva a través del oficio **MDPPOSA/CSP/1359/2022**, concedió la ampliación de turno de la iniciativa referida; por lo que quedó turnada para su análisis y dictamen en la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión social con opinión de la Comisión de Igualdad de Género.

SEXTO.- En virtud de haber fenecido el plazo establecido en el artículo 87 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y, toda vez que la Comisión de Igualdad de Género no remitió a esta Dictaminadora la opinión respecto de la iniciativa materia del presente dictamen, se da por declinado su derecho.

SÉPTIMO.- Esta Comisión dictaminadora, da cuenta que se ha cumplido con lo previsto en el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, referente al plazo para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a las iniciativas materia del presente dictamen, toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo mínimo de diez días hábiles para este propósito, considerando que la misma fue publicada en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México número 323, de fecha 25 de octubre de 2022, sin haber recibido propuesta alguna por parte de la ciudadanía.

Asimismo, mediante oficio **CAOQCAI/CCDMX/IIIL/1021/2022**, signado por la Secretaría Técnica del Comité de Atención Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se informó a esta Dictaminadora que no se generaron comentarios respecto de la iniciativa materia del presente dictamen, a través del Sistema de Consulta Ciudadana.

OCTAVO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por los artículos 103, 104, 106 fracción XVI, 252, 257, 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, previa convocatoria realizada en términos legales y reglamentarios, las personas Diputadas integrantes de esta Comisión dictaminadora, sesionaron para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen, a fin de ser sometido a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México. Consecuentemente, una vez expresados el preámbulo y los antecedentes de la iniciativa sujeta al presente, la Comisión actuante procedió a realizar un estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

Dictamen en sentido positivo, respecto a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo.

IV. CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la propuesta de iniciativa antes referida, en términos de los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, incisos a) y b), Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 13 fracciones XXI y LXVII, 67 párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I, y X, 74, fracción V y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Lo anterior, en razón que el artículo 67 de la Ley Orgánica y el artículo 187 párrafo segundo del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, señalan que las Comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por las Diputadas y Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso; fungiendo la presente comisión dictaminadora como ordinaria y permanente, además de contar con la competencia que para tal efecto refiere el artículo 192 del citado Reglamento.

SEGUNDO: Que de acuerdo a la doctrina "el dictamen es una resolución acordada por la mayoría de los integrantes de algún comité o comisión de un Parlamento o Congreso, con respecto a una iniciativa, asunto o petición sometida a su consideración por acuerdo de la Asamblea, la cual está sujeta a lecturas previas y a una posterior discusión y aprobación del Pleno de la Cámara respectiva debiendo contener, para ello, una parte expositiva de las razones en que se funda la resolución"¹

TERCERO: Que el artículo 30 de la Constitución local, relativo a la iniciativa y formación de las leyes, dispone lo siguiente:

"Artículo 30

De la iniciativa y formación de las leyes

Dictamen en sentido positivo, respecto a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo.

La facultad de iniciar leyes o decretos compete a:

1. La o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;
 2. Las Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México;
 3. Las Alcaldías;
 4. El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en las materias de su competencia;
 5. El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en las materias de su competencia;
 6. Las y los ciudadanos que reúnan al menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores vigente en los términos previstos por esta Constitución y las leyes. Para que la iniciativa ciudadana sea considerada preferente deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4 del apartado B del artículo 25 de esta Constitución, y
 7. Los organismos autónomos, en las materias de su competencia.
2. Las leyes establecerán los requisitos para la presentación de estas iniciativas. [...]"

De lo cual se advierte que la ~~iniciativa fue presentada por persona facultada~~, al haber sido presentada por una Diputada de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México

CUARTO. Que como antecedente y cuestión previa metodológica al presente dictamen, y como se ha referido en el preámbulo del mismo, la iniciativa materia de análisis, tiene por objeto brindar certidumbre jurídica tanto a las y los trabajadores que desarrollan más del cuarenta por ciento del tiempo de su jornada laboral en la modalidad de teletrabajo, al precisar que el cómputo puede ser semanal o mensual.

Situación importante resulta también que dicho tiempo será determinado incorporando la perspectiva de género, de conformidad con el acuerdo que para tal efecto establezcan las partes en el contrato de trabajo, lo cual permitirá conciliar la vida personal y la disponibilidad de las personas trabajadoras bajo la modalidad de teletrabajo en la jornada laboral, brindando así también certeza entre los factores de la producción.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Dictamen en sentido positivo, respecto a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo.

Finalmente, en materia de obligaciones especiales para los patrones se deberán proporcionar los insumos o materiales que se consideren esenciales para la realización de la actividad laboral, así como se deberá mediante acuerdo con la parte trabajadora establecer la forma y monto a cubrir que se derive de los gastos por la modalidad de teletrabajo, sin que dicho monto pueda ser considerado como parte del salario.

Finalmente, en el caso de emergencia declarada por las autoridades competentes, por motivos de salud pública, desastre natural o cualquier otra, la obligación del patrón respecto del teletrabajo permanecerá hasta que se restablezcan las condiciones y se dé por terminada la declaratoria de emergencia.

QUINTO. Que la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV 2, que ocasiona la enfermedad COVID – 19, propició que a nivel mundial las empresas y/o patrones se vieran en la necesidad de migrar hacia el teletrabajo o trabajo a distancia, ya que resultaba imposible estar de manera presencial en los centros de trabajo.

Esta situación propició que diversos países, incluido México, realizaran adecuaciones al marco jurídico, para atender la nueva modalidad de trabajo; sin embargo, en dicha reforma se omitió definir cómo calcular el porcentaje de tiempo de las relaciones laborales que se desarrollan bajo la figura de teletrabajo, y tampoco se definió el cálculo para el “pago proporcional” de los servicios, dando lugar a diversas interpretaciones, cuya evolución hacia el trabajo híbrido que se está dando, presenta ya desafíos que se requieren atender, con la finalidad de brindar certeza jurídica a las partes: trabajadores y trabajadores / patrones.

SEXTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

Asimismo, señala que nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Dictamen en sentido positivo, respecto a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo.

SÉPTIMO.- Que, de conformidad con el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es derecho de esta II Legislatura iniciar decretos ante el H. Congreso de la Unión.

OCTAVO.- Que, según lo establecido por el artículo 29, apartado D, inciso c), de la Constitución Política de la Ciudad de México, es competencia legislativa de este Poder Local iniciar decretos ante el H. Congreso de la Unión.

NOVENO.- Previa convocatoria realizada en términos legales y reglamentarios, las personas diputadas integrantes de esta Comisión dictaminadora, sesionaron, para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen, a fin de ser sometido a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

DÉCIMO.- Que toda vez que los artículos 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México señalan que la resolución del Pleno por la que se aprueba el dictamen emitido por la Comisión o Comisiones correspondientes relativa a la propuesta de iniciativa constitucional, ley o decreto, tendrá carácter de iniciativa, es que se entrega el presente dictamen, a efecto de que una vez aprobado sea considerado iniciativa y se dé continuidad al procedimiento legislativo correspondiente.

V. RESOLUTIVOS

PRIMERO.- La Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social aprueba remitir iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO.- Comuníquese la presente iniciativa con proyecto de decreto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

VI. DECRETO

ÚNICO. Se reforman los artículos 330A, párrafos segundo y cuarto; 330E, fracción I, y 330G, párrafo primero y, se adiciona un párrafo segundo a la fracción III, del artículo 330E, todos de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Dictamen en sentido positivo, respecto a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 330A. ...

La persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo será quien preste sus servicios de **forma personal**, remunerada y subordinada en lugar distinto a las instalaciones de la empresa o fuente de trabajo del patrón y utilice las tecnologías de la información y la comunicación.

...

Se regirán por las disposiciones del presente Capítulo las relaciones laborales que se desarrollen más del cuarenta por ciento del tiempo **semanal o mensual** en el domicilio de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, o en el domicilio elegido por ésta. **Dicho tiempo será determinado incorporando la perspectiva de género y de conformidad con el acuerdo que para tal efecto establezcan las partes en el contrato de trabajo.**

...

Artículo 330E. ...

I. Proporcionar, instalar y encargarse del mantenimiento de los equipos necesarios para el teletrabajo como equipo de cómputo, sillas ergonómicas, impresoras, entre otros, **que se consideren esenciales para la realización de la actividad laboral;**

II. ...

III. Asumir los costos derivados del trabajo a través de la modalidad de teletrabajo, incluyendo, en su caso, el pago de servicios de telecomunicación y la parte proporcional de electricidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el patrón establecerá mediante acuerdo con la persona trabajadora, la forma y monto a cubrir que se derive de los gastos por la modalidad de teletrabajo establecida, en ningún caso los gastos derivados de estos insumos serán considerados como parte del salario;

IV. a la VIII. ...



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Dictamen en sentido positivo, respecto a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo.

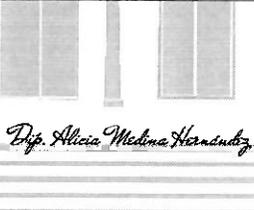
Artículo 330G. El cambio en la modalidad de presencial a teletrabajo, deberá ser voluntario y establecido por escrito conforme al presente Capítulo, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada. En el caso de emergencia declarada por las autoridades competentes por motivos de salud pública, desastre natural o cualquier otra, la obligación del patrón respecto del teletrabajo será hasta que se restablezcan las condiciones y se dé por terminada la declaratoria de emergencia.

II LEGISLATURA

...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nombre de la persona Diputada	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ PRESIDENTA	 <i>Dip. Alicia Medina Hernández</i>		
 DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA	 <i>Leticia Estrada</i>		

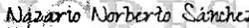


CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



II LEGISLATURA

Dictamen en sentido positivo, respecto a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo.

 <p>DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA SECRETARÍA</p>			
 <p>DIP. MARCELA FUENTE CASTILLO INTEGRANTE</p>			
 <p>DIP. MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS INTEGRANTE</p>			
 <p>DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ INTEGRANTE</p>			



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Dictamen en sentido positivo, respecto a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo.

 DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO INTEGRANTE			
 DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS INTEGRANTE			
 DIP. JORGE GAVIÑO AMBRÍZ INTEGRANTE			

Dado en el Recinto Legislativo el día ____ del mes de diciembre de 2022.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TÍTULO	DICTAMEN INICIATIVA LFT
NOMBRE DE ARCHIVO	DICTAMEN INICIATI...NTINA BATRES).pdf
ID DE DOCUMENTO	2c90971cb3e2f53c4d5d3cc9b4e1faf6e2f8d879
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	• Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	09 / 12 / 2022 23:07:34 UTC	Enviado para su firma a Dip. Leticia Estrada (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx), Dip. Marcela Fuente (marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx), Dip. Temístocles Villanueva (temistocles.villanueva@congresocdmx.gob.mx), Dip. Nazario Norberto (nazario.norberto@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Jorge Gavino (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) por alicia.medina@congresocdmx.gob.mx IP: 187.190.153.159
 VISUALIZADO	09 / 12 / 2022 23:07:58 UTC	Visualizado por Dip. Leticia Estrada (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.184.15
 FIRMADO	09 / 12 / 2022 23:08:09 UTC	Firmado por Dip. Leticia Estrada (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.184.15

TÍTULO	DICTAMEN INICIATIVA LFT
NOMBRE DE ARCHIVO	DICTAMEN INICIATI...NTINA BATRES).pdf
ID DE DOCUMENTO	2c90971cb3e2f53c4d5d3cc9b4e1faf6e2f8d879
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	• Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	09 / 12 / 2022 23:09:44 UTC	Visualizado por Dip. Temístocles Villanueva (temistocles.villanueva@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.39.118
 FIRMADO	09 / 12 / 2022 23:13:54 UTC	Firmado por Dip. Temístocles Villanueva (temistocles.villanueva@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.39.118
 VISUALIZADO	09 / 12 / 2022 23:45:51 UTC	Visualizado por Dip. Marcela Fuente (marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.203.27
 FIRMADO	09 / 12 / 2022 23:46:01 UTC	Firmado por Dip. Marcela Fuente (marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.203.27

TÍTULO	DICTAMEN INICIATIVA LFT
NOMBRE DE ARCHIVO	DICTAMEN INICIATI...NTINA BATRES).pdf
ID DE DOCUMENTO	2c90971cb3e2f53c4d5d3cc9b4e1faf6e2f8d879
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	<input checked="" type="checkbox"/> Firmado

Historial del documento

	10 / 12 / 2022	Visualizado por Dip. Nazario Norberto
VISUALIZADO	17:09:12 UTC	(nazario.norberto@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 201.141.118.5
	10 / 12 / 2022	Firmado por Dip. Nazario Norberto
FIRMADO	17:09:37 UTC	(nazario.norberto@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 201.141.118.5
	10 / 12 / 2022	Visualizado por Dip. Jorge Gavíño
VISUALIZADO	17:47:43 UTC	(jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.217.192.124
	10 / 12 / 2022	Firmado por Dip. Jorge Gavíño
FIRMADO	17:48:25 UTC	(jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.217.192.124
	10 / 12 / 2022	El documento se ha completado.
COMPLETADO	17:48:25 UTC	



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>